



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN
DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Contrato N°
12BI0219**
ADJUDICACIÓN DIRECTA
NACIONAL
SA-019GYR040N-111-2012

Contrato para la Adquisición de Mobiliario Administrativo, Asociado a Obra 2012, Grupo de Suministro 519 para El Marqués, Querétaro, que celebran por una parte el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por el **ING. OSCAR ARELLANO PÉREZ**, en su carácter de Representante Legal y, por la otra, la **C. MARÍA GUADALUPE ROCHA MOCTEZUMA**, en su carácter de Persona Física, en lo subsecuente "**EL PROVEEDOR**", representada por la **C. JESSICA ALONSO CABRERA**, a quienes en forma conjunta se les denominará "**LAS PARTES**"; al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I. "**EL INSTITUTO**", declara a través de su Representante Legal que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para celebrar los actos jurídicos necesarios para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El Ing. Oscar Arellano Pérez, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 152,713 de fecha 22 de agosto de 2011, otorgada ante la fe del Licenciado Cecilio González Márquez, Notario Público número 151 del Distrito Federal y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

I.4.- El C.P. José Guadalupe Valdivia Martínez, Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos de "**EL INSTITUTO**", interviene como Área Contratante del Procedimiento de Adjudicación Directa Nacional número **SA-019GYR040-N111-2012**, del cual se deriva el presente instrumento jurídico, conforme a sus funciones establecidas en el numeral 8.1.2.3.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones, en base a las facultades de la propia Dirección establecidas en el artículo 69 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y con fundamento en el numeral 4.2.6.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1 de 17

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN
DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
12BI0219
ADJUDICACIÓN DIRECTA
NACIONAL
SA-019GYR040N-111-2012

I.5.- La Lic. Ma. Teresa Mayela Domínguez García, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos de la Delegación Estatal Querétaro, interviene como Administradora del presente instrumento jurídico de conformidad con lo dispuesto en los artículos 84 Penúltimo Párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numerales 22 último párrafo, 34 y 35 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, 4.2.6.1 y 4.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, emitido por la Secretaría de la Función Pública. Asimismo, interviene en la celebración del presente contrato como responsable del Área Requirente del Procedimiento de Adjudicación Directa Nacional número **SA-019GYR040-N111-2012**, de conformidad con los numerales 22, primer párrafo y 34 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y de conformidad con el numeral 4.2.6.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.6.- El Arq. Pedro Martínez Ornelas, Titular de la División de Proyectos de la Coordinación Técnica de Proyectos y Conservación de Inmuebles de la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria, intervino en la celebración del presente contrato como responsable del Área Técnica, en el Procedimiento de Adjudicación Directa Nacional número **SA-019GYR040-N111-2012**, de conformidad en los numerales 22 Penúltimo Párrafo, 35 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y 4.2.6.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.7.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la Adquisición de Mobiliario Administrativo, Asociado a Obra 2012, Grupo de Suministro 519 para la Unidad Médica de "El Marqués", Querétaro, solicitado por la Delegación Estatal Querétaro.

I.8.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal número 09 90 01 670000/DDP/23/0201 de fecha 17 de febrero de 2012, mismo que se agrega al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

I.9.- El presente contrato fue adjudicado a "EL PROVEEDOR" mediante el Procedimiento de Adjudicación Directa Nacional número **SA-019GYR040-N111-2012**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 26 fracción III, 28 fracción I, y 41 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y demás disposiciones aplicables en la materia.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2 de 17

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN
DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
12BI0219
ADJUDICACIÓN DIRECTA
NACIONAL
SA-019GYR040N-111-2012

I.10.- Con fecha 19 de octubre de 2012, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Equipo y Mobiliario Médico, emitió el Acta de Adjudicación del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede, resultando adjudicado "**EL PROVEEDOR**" con la partida que se detalla en el Acta de Adjudicación del Procedimiento de Adjudicación Directa Nacional número **SA-019GYR040-N111-2012**, incluida en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

I.11.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la convocatoria y el presente instrumento, prevalecerá lo establecido en la solicitud respectiva.

I.12.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en la calle de Durango número 291, PH, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal.

II.- "**EL PROVEEDOR**" declara que:

II.1.- Es una persona física con actividad empresarial, dedicada a la fabricación de muebles de oficina y estantería, con capacidad legal para obligarse en los términos del presente contrato.

II.2.- Se encuentra representada para la celebración de este contrato, por la C. Jessica Alonso Cabrera, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 47789, de fecha 07 de septiembre de 2009, pasada ante la fe del Licenciado Carlos Rubén Cuevas Sentfés, Notario Público número 8 del Distrito Federal y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.3.- La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes número **ROMG-650927-2Z1**.

II.4.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.5.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "**EL PROVEEDOR**" en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "**EL INSTITUTO**", deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

Página 3 de 17

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN
DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Contrato N°
12BI0219**
ADJUDICACIÓN DIRECTA
NACIONAL
SA-019GYR040N-111-2012

II.6.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para cumplir con las obligaciones que asume con **"EL INSTITUTO"** en el presente contrato.

II.7.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Boulevard Bosques de Europa número 298-A, Colonia Bosque de Aragón, Código Postal 57170, Nezahualcoyotl, Estado de México. Teléfono: 57999429. Fax: 5700-9840. Correo Electrónico mariaquadaluperochamoctezuma@gmail.com

Hechas las declaraciones anteriores, **"LAS PARTES"** convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" se obliga a adquirir de "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a suministrar los bienes, cuya característica, especificaciones y cantidad se describen en los **Anexos 2 (dos) y 3 (tres)**, los cuales forman parte integral de este instrumento jurídico.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" se obliga a cubrir pagar a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los bienes objeto del presente contrato, la cantidad total de **\$25,890.00 (VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con el precio unitario que se indica en el **Anexo 3 (tres)**, del presente instrumento jurídico.

"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- "EL INSTITUTO" se obliga a pagar a **"EL PROVEEDOR"** la cantidad señalada en la cláusula inmediata anterior en pesos mexicanos, a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega por parte de **"EL PROVEEDOR"**, de los siguientes documentos:

- I. **"EL PROVEEDOR"** deberá elaborar una factura a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, R.F.C. IMS-421231-I45, con domicilio en Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, México, Distrito Federal, por cada destino, e integrar paquetes de documentos integrando paquetes de documentos conteniendo: original y 5 (cinco) copias de la factura; las remisiones originales y sus 5 (cinco) copias debidamente selladas y firmadas, de los bienes entregados en la Unidad Médica; así como original y 5 (cinco) del Acta Administrativa

Página 4 de 17
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN
DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
12BI0219
ADJUDICACIÓN DIRECTA
NACIONAL
SA-019GYR040N-111-2012

Circunstanciada de entrega, recepción de los bienes, de acuerdo al formato que se integra como **Anexo 4 (cuatro)** del presente contrato. Con estos paquetes de documentos integrados, se deberá dirigir al Área de Planeación y Control de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, sita en la calle de Durango número 291, Piso 11, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, México, Distrito Federal, a entregar la primera copia de las remisiones de pedido, así como una copia del Acta Administrativa Circunstanciada, a fin de que se registre la recepción de los bienes en el sistema de compras de "EL INSTITUTO", la segunda copia la entregará, al Área de Seguimiento a Contratos y Penas Convencionales, de la División de Planeación, Apoyo y Seguimiento, ubicada en la calle de Durango número 291, Piso 10, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 6700, en México Distrito Federal, con el fin de que se lleve a cabo el seguimiento de cumplimiento de contrato.

- II. Tercera, cuarta y quinta copias de las remisiones de cada factura, así como las respectivas copias de las Actas Administrativas Circunstanciadas en el Área de Control de Bienes, División de Contabilidad, sita en la Calle Gobernador Tiburcio Montiel Número 15 (esquina con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Código Postal 11850, Delegación Miguel Hidalgo, México, Distrito Federal, de lunes a viernes en un horario de 8:00 a 13:00 horas, en donde le expedirán un sello de "Tránsito" necesario para el otorgamiento de los números de inventario a los bienes.
- III. Original de la factura, original de las remisiones y original de las Actas Administrativas Circunstanciadas de entrega – recepción, instalación, puesta en operación y capacitación de los bienes de Inversión, según aplique el caso, en la División de Trámite de Erogaciones, Calle Gobernador Tiburcio Montiel Número 15 (esquina con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Código Postal 11850, Delegación Miguel Hidalgo, de lunes a viernes en un horario de 8:00 a 13:00 horas, México, Distrito Federal, en donde se expedirá el comprobante de pago o contra recibo.

A fin de que se compruebe que los bienes importados fueron ingresados al país en forma legal, "EL PROVEEDOR" deberá adjuntar a su factura para cobro, copia debidamente validada del pedimento de importación de los bienes objeto del presente instrumento jurídico. (En su caso).

- IV. Cabe resaltar que como parte integrante de la documentación del Acta Administrativa Circunstanciada, son la Póliza de Garantía por 36 (treinta y seis) meses de los bienes, objeto de este presente contrato.

El pago se realizara mediante transferencia electrónica de fondos a través del esquema electrónico intrabancario que "EL INSTITUTO" tiene en operación, a

Página 5 de 17

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN
DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Contrato N°
12BI0219**
ADJUDICACIÓN DIRECTA
NACIONAL
SA-019GYR040N-111-2012

menos que **"EL PROVEEDOR"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello, para tal efecto **"EL PROVEEDOR"** proporcionará el número de cuenta, CLABE, Banco, Sucursal a nombre de **"EL PROVEEDOR"** en las Instituciones bancarias siguientes: Banamex, S.A., HSBC, S.A., Banorte, S.A., Santander, S.A. o Scotiabank Inverlat, S.A., para tal efecto deberá presentar en la División de Trámite de Erogaciones, ubicada en la Calle Gobernador Tiburcio Montiel Número 15 (esquina con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Código Postal 11850, Delegación Miguel Hidalgo, México, Distrito Federal, de lunes a viernes en un horario de 8:00 a 13:00 horas, de lunes a viernes en días hábiles, petición por escrito, indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades para cobro y su firma, número de cuenta de cheques, Sucursal y Plaza, así como número de **"EL PROVEEDOR"** asignado por **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" acepta que **"EL INSTITUTO"** efectúe el pago a través de transferencia electrónica obligándose para tal efecto a proporcionar en su oportunidad la Cuenta Número, CLABE del Banco, Sucursal a nombre de **"EL PROVEEDOR"**.

- V. En caso de que **"EL PROVEEDOR"** solicite el abono en una cuenta contratado en un banco diferente a los antes citados (interbancario), **"EL INSTITUTO"** realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contrarecibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo al mecanismo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).
- VI. Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto a **"EL PROVEEDOR"**.
- VII. Asimismo, **"EL INSTITUTO"** aceptará de **"EL PROVEEDOR"**, que en el supuesto de que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.
- VIII. En caso que **"EL PROVEEDOR"** celebre contratos de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo a **"EL INSTITUTO"**, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma los que celebren contrato de cesión de derechos de

Página 6 de 17

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN
DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
12BI0219
ADJUDICACIÓN DIRECTA
NACIONAL
SA-019GYR040N-111-2012

cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo”.

- IX. En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes ala recepción indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que se deberán corregir.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA:

PLAZO DE ENTREGA: **"EL PROVEEDOR"** se compromete a entregar a **"EL INSTITUTO"** los bienes, que se mencionan en la cláusula primera, a más tardar dentro de los **30 (treinta) días naturales** posteriores a la emisión del Acto de Comunicación de la adjudicación, conforme a las especificaciones técnicas integradas como **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Las Actas de entrega recepción de los bienes, serán suscritas por el Jefe de Servicios Administrativos Delegacional, donde se entreguen los bienes.

En caso de que las Obras no se encuentren en condiciones de recibir los bienes, por causas imputables a **"EL INSTITUTO"**, el Administrador del presente Contrato, deberá emitir un oficio solicitando la elaboración de los convenios modificatorios, señalando las causas por las cuales los bienes no puedan ser recibidos, a efecto de que a **"EL PROVEEDOR"** no se le apliquen penas convencionales, por causas no imputables a él.

LUGAR DE ENTREGA: Los bienes deberán ser entregados en la UMF 10C, Carretera Estatal 210, número exterior, KM 7+340, Fraccionamiento Habitacional Popular Hacienda la Cruz, Municipio EL Marqués, Querétaro.

Arq. Celestina Pérez Olvera (Residente de Obra)
Nextel 52*974020*13

CONDICIONES DE ENTREGA: **"EL PROVEEDOR"** se obliga a cubrir todos los gastos, mantener asegurados los bienes y absorber todos los riesgos, hasta la recepción de los mismos, mediante Acta de entrega-recepción de acuerdo al **Anexo 4 (cuatro)** del presente contrato, a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**, en el sitio de entrega señalado en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato, pudiendo cambiar **"EL INSTITUTO"** los destinos

Página 7 de 17

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN
DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
12BI0219
ADJUDICACIÓN DIRECTA
NACIONAL
SA-019GYR040N-111-2012

finales de los bienes previo aviso por escrito a **“EL PROVEEDOR”**, sin costo adicional para **“EL INSTITUTO”**.

La recepción de los bienes estará sujeta a la verificación total del embarque, a efecto de constatar que éstos cumplan con la descripción del artículo de **“EL PROVEEDOR”**, contenida en el **Anexo 2 (dos) y Anexo 3 (tres)** del presente contrato, en congruencia con la descripción de catálogo de artículos, y así como con las condiciones requeridas en el presente instrumento jurídico, considerando cantidad y empaque.

“EL PROVEEDOR” deberá entregar los bienes perfectamente empacados, con las envolturas originales del fabricante y en condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad, debiendo garantizar la identificación y entrega individual y total de los bienes que preserven sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno para **“EL INSTITUTO”**.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega, establecidas en el presente contrato, **“EL INSTITUTO”** no dará por recibidos y aceptados los bienes.

“EL PROVEEDOR” deberá entregar junto con los bienes, una **“Remisión del Pedido”** en el formato Institucional mostrado en el **Anexo 4 (cuatro)** del presente instrumento jurídico, la cual deberá presentarse en original y 5 (cinco) copias legibles, foliada y debidamente requisitada en todos sus rubros, en esta remisión del pedido las Unidades Médicas receptoras de los bienes, asentarán en el original y las cinco copias, sello de recibido, fecha, firma, nombre y número de matrícula de **“EL INSTITUTO”** de la persona que recibe y sello con la clave presupuestal PREI (Sistema de Planeación de Recursos Institucionales), correspondiente a la unidad receptora. Este documento, en original y sus 5 (cinco) copias, será requisito indispensable para la tramitación del pago correspondiente por parte de **“EL PROVEEDOR”**.

“EL PROVEEDOR” deberá marcar cada uno de ellos con la siguiente información:

- Denominación genérica del producto.
- Denominación distintiva del producto.
- Datos del fabricante
 1. Bienes Nacionales: Hecho en México por: razón social y domicilio.
- País de origen. Leyenda alusiva o gentilicio.
- Número de registro otorgado por la Secretaría de Salud.
- Número de serie.
- Contenido.
- Instrucciones de uso.
- Todo incidente adverso que pueda ocasionar el uso del producto cuando aplique.

Página 8 de 17

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN
DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
12BI0219
ADJUDICACIÓN DIRECTA
NACIONAL
SA-019GYR040N-111-2012

- Leyendas de advertencia o precaución o ambas cuando las características de los dispositivos así lo requieran.
- Para el caso de equipos y agentes de diagnóstico en los que intervengan fuentes de radiación declarar la leyenda: "Peligro, material radiactivo para uso exclusivo en medicina"
- "Producto estéril", "No se garantiza la esterilidad del producto en caso de que el empaque primario tenga señales de haber sufrido ruptura previa", y las leyendas alusivas o el símbolo correspondiente que indiquen el proceso de esterilización tales como: "Esterilizado con óxido de etileno", "Esterilizado con radiación gamma", "Esterilizado con calor seco o húmedo", para productos estériles.
- "Desechable", "Usar solamente una vez", u otras leyendas alusivas o símbolo correspondiente, en los productos para ser usados una sola vez.
- Cuando por las características del producto se requieran temperaturas especiales de almacenamiento, éstas deberán ser indicadas y expresarse en °C, así como las condiciones de humedad especiales requeridas por el producto o cualquier otra condición específica, cuando aplique, tal como la protección a la luz, mismas que serán indicadas en la etiqueta o contraetiqueta correspondiente.
- La clave o descripción del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud vigente correspondiente al dispositivo médico.
- La información contenida en las etiquetas o contra-etiquetas debe corresponder a lo expresado en los proyectos de marbete autorizados por la Secretaría de Salud de conformidad con las disposiciones aplicables y no podrán ser modificadas.

Los productos que por su naturaleza o por el tamaño de las unidades en que se expendan o suministren no puedan llevar etiqueta, contraetiqueta o cuando por su tamaño no puedan contener toda la información mínima obligatoria, deben contener al menos los siguientes datos:

- A. Denominación Genérica.
- B. Denominación Distintiva.
- C. Número de Serie.

QUINTA.- CANJE DE LOS BIENES.- "EL INSTITUTO", por conducto de los responsables administrativos de la Unidad Médica, así como por el administrador del presente contrato, podrá solicitar a **"EL PROVEEDOR"**, el canje de los bienes que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el presente contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio, debiendo notificar a **"EL PROVEEDOR"** dentro del periodo de 3 (tres) días hábiles siguientes al momento en que se haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 9 de 17

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN
DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
12BI0219
ADJUDICACIÓN DIRECTA
NACIONAL
SA-019GYR040N-111-2012

Cuando concurra alguno de los supuestos anteriores, **"EL PROVEEDOR"** deberá reparar los bienes, cuando así proceda, en un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles o bien, reemplazarlos por bienes nuevos, a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**, en un plazo no mayor de 60 (sesenta) días naturales, en ambos casos, el plazo contará a partir de la fecha de notificación por parte de **"EL INSTITUTO"**, siempre que se encuentre vigente la garantía que otorga el fabricante sobre el bien o durante la vigencia del presente contrato.

Todos los gastos que se generen con motivo de la reparación o canje, correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**, previa notificación de **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros.

Para el caso de aquellos bienes, que se requieran canjear por presentar problemas de calidad, que en opinión del Área médica se ponga en riesgo la salud del derechohabiente, **"EL INSTITUTO"** sólo aceptará los bienes a reponer por **"EL PROVEEDOR"**, previo dictamen de un Tercero Autorizado por la Secretaría de Salud. Como excepción, sólo se aceptarán los bienes a reponer con informe analítico del laboratorio de control de calidad del fabricante, previa justificación del área solicitante.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** durante la vigencia del contrato o la garantía de cumplimiento reciba comunicado por parte de la Secretaría de Salud, en respuesta a las notificaciones enviadas, de que ha sido sancionado **"EL PROVEEDOR"** o se le ha revocado el Registro Sanitario, se podrá en su caso, iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del presente contrato; debiéndose notificar dicha circunstancia a la Secretaría de Salud.

SEXTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2012.

SÉPTIMA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a no ceder en forma parcial o total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven de este Contrato.

"EL PROVEEDOR" sólo podrá ceder los derechos de cobro que se deriven del presente contrato, de acuerdo con lo estipulado en la Cláusula Tercera, del presente instrumento jurídico.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a **"EL INSTITUTO"** y a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o bien, por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, de

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 10 de 17

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN
DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Contrato N°
12BI0219**
ADJUDICACIÓN DIRECTA
NACIONAL
SA-019GYR040N-111-2012

conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA.- IMPUESTOS Y DERECHOS.- Los impuestos y derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

DÉCIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes adquiridos viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍAS.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"**, las garantías que se enumeran a continuación:

a) GARANTÍA DE LOS BIENES.- **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar junto con los bienes una garantía de fabricación con cobertura amplia por 36 (treinta y seis) meses, contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, la cual deberá entregar a **"EL INSTITUTO"** por escrito en papel membretado, debidamente firmada por el representante legal de éste y a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"** dicha garantía, iniciará su vigencia a partir de la firma del acta de entrega-recepción de los bienes.

b) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma de este instrumento, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, mediante fianza expedida por Afianzadora debidamente constituida en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, y a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, por un monto equivalente al **10% (diez por**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN
DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
12BI0219
ADJUDICACIÓN DIRECTA
NACIONAL
SA-019GYR040N-111-2012

ciento) sobre el importe total que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, en Moneda Nacional, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.)

“EL PROVEEDOR” queda obligado a entregar a **“EL INSTITUTO”** la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 5 (cinco)**, en la División de Contratos, ubicada en la Calle de Durango número 291, 10°. Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará en forma inmediata a **“EL PROVEEDOR”** una vez que **“EL INSTITUTO”** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **“EL PROVEEDOR”**, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato, para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

No obstante lo anterior, en el supuesto de que el monto del presente contrato sea igual o menor a 600 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, **“EL PROVEEDOR”** podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente contrato, mediante cheque certificado, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor de **“EL INSTITUTO”**, siendo necesario considerar lo siguiente:

- I. El cheque debe expedirse a nombre del "Instituto Mexicano del Seguro Social".
- II. Dicho cheque deber ser resguardado, a título de garantía, por **“EL INSTITUTO”**.

El cheque será devuelto a solicitud, por escrito de **“EL PROVEEDOR”** a más tardar 15 (quince) días hábiles posteriores a que **“EL INSTITUTO”** constate el cumplimiento del contrato, previa validación del Área Usuaría.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- **“EL INSTITUTO”** llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 12 de 17

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN
DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Contrato N°
12BI0219**
ADJUDICACIÓN DIRECTA
NACIONAL
SA-019GYR040N-111-2012

- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los bienes suministrados, en comparación con los ofertados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue **"EL PROVEEDOR"** en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, establecido en la Cláusula Décima Primera inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.- **"EL INSTITUTO"** aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes, por el equivalente al **2.5% (dos punto cinco por ciento)**, sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A), en cada uno de los supuestos siguientes:

- a) Cuando **"EL PROVEEDOR"** no entregue los bienes que le hayan sido requeridos en el plazo previsto en el presente contrato. En este supuesto la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de 4 (cuatro) días como entrega con atraso;
- b) Cuando **"EL PROVEEDOR"** no reponga dentro del plazo señalado en la Cláusula Quinta del presente contrato, los bienes que **"EL INSTITUTO"** haya solicitado para su canje.

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso, la que no deberá de ser mayor a la parte proporcional del importe de la garantía de cumplimiento de la partida o concepto, según corresponda. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

"EL PROVEEDOR" autoriza a **"EL INSTITUTO"** a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a **"EL PROVEEDOR"**.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, a cargo de **"EL INSTITUTO"**.

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente Contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN
DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
12BI0219
ADJUDICACIÓN DIRECTA
NACIONAL
SA-019GYR040N-111-2012

perjuicio a **“EL INSTITUTO”** o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos casos **“EL INSTITUTO”** reembolsará a **“EL PROVEEDOR”** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO” podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. **“EL INSTITUTO”** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del presente contrato.

DÉCIMA SEXTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **“EL INSTITUTO”** podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en cualquiera de las causales siguientes:

- 1 Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
- 2 Cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
- 3 Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.
- 4 Cuando se compruebe que **“EL PROVEEDOR”** haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las aceptadas en el presente contrato.
- 5 En caso de que **“EL PROVEEDOR”** no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, conforme a las condiciones que se establecen en el presente contrato.
- 6 Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refieren al presente contrato, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **“EL INSTITUTO”**.
- 7 Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **“EL PROVEEDOR”**.

Página 14 de 17
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN
DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
12BI0219
ADJUDICACIÓN DIRECTA
NACIONAL
SA-019GYR040N-111-2012

- 8 Cuando durante la vigencia del contrato los bienes entregados, presenten fallas de funcionamiento en la operación y no sea atendida la reparación a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" o en su caso no se sustituya el bien.
- 9 Cuando los bienes entregados no puedan funcionar o ser utilizados por estar incompletos.
- 10 En caso de que durante la vigencia del contrato **la renovación del Registro Sanitario no resulte favorable por la autoridad sanitaria; o bien**, se reciba comunicado por parte de la **Comisión Federal contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS)**, en el sentido de que "EL PROVEEDOR" ha sido sancionado, o se le ha revocado el Registro Sanitario correspondiente.
- 11 En caso de que la **Comisión Federal contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS)**, dictamine que respecto de los bienes existe alerta médica durante la vigencia del contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- Para el caso de rescisión administrativa "LAS PARTES" convienen en someterse al siguiente procedimiento:

- a. Si "EL INSTITUTO" considera que "EL PROVEEDOR" ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a "EL PROVEEDOR" de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b. Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c. La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a "EL PROVEEDOR", dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el contrato, "EL INSTITUTO" no aplicará las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que "EL INSTITUTO" determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular un finiquito en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar "EL INSTITUTO" por concepto de los bienes entregados por "EL PROVEEDOR" hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, "EL PROVEEDOR" entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y

Página 15 de 17
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN
DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
12BI0219
ADJUDICACIÓN DIRECTA
NACIONAL
SA-019GYR040N-111-2012

verificación de “EL INSTITUTO” por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“EL INSTITUTO” podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, “EL INSTITUTO” elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el contrato, “EL INSTITUTO” establecerá, de conformidad con “EL PROVEEDOR” un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que “EL PROVEEDOR” subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, “EL INSTITUTO” podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, “EL PROVEEDOR” se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA NOVENA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por “LAS PARTES” y forman parte integrante del presente contrato.

Anexo 1 (uno) " Dictamen de Disponibilidad Presupuestal"

Anexo 2 (dos) "Términos y Condiciones Propuesta Técnica"

Anexo 3 (tres) "Propuesta Económica y Acta de Adjudicación".

Anexo 4 (cuatro) "Formato institucional de Remisión de pedido y Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega-Recepción de Bienes de Inversión y Acta Administrativa Circunstanciada por Rechazo de Bienes".

Anexo 5 (cinco) "Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato".

VIGÉSIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- “LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, a los términos y condiciones del procedimiento del cual deriva así



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN
DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Contrato N°
12BI0219**
ADJUDICACIÓN DIRECTA
NACIONAL
SA-019GYR040N-111-2012

como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y las disposiciones administrativas aplicables en la materia.

VIGÉSIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes por sextuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día **02 de noviembre de 2012**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR"
C. MARÍA GUADALUPE ROCHA MOCTEZUMA
(Persona Física)



ING. OSCAR ARELLANO PÉREZ
Representante Legal



C. JESSICA ALONSO CABRERA
Representante Legal

ÁREA CONTRATANTE

ÁREA TÉCNICA



C.P. JOSÉ GUADALUPE VALDIVIA MARTÍNEZ
Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de
Bienes de Inversión y Activos

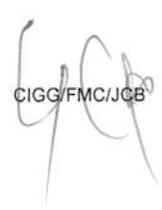


ARQ. PEDRO MARTÍNEZ ORNELAS
Titular de la División de Proyectos

ÁREA REQUIRENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO



LIC. TERESA MAYELA DOMÍNGUEZ GARCÍA
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos
"Delegación Estatal Querétaro"


CIGG/FMC/JCB

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 17 de 17

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
12BI0219
ADJUDICACIÓN
DIRECTA NACIONAL
SA-019GYR040N-111-
2012

ANEXO 1

“DICTÁMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL”



EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

COORDINACION TECNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACION DE MERCADOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Dirección de Finanzas
Coordinación de Presupuesto e Información Programática

17 de febrero de 2012

Oficio No. 09 90 01 670000/ DDP /23/ 0201

Lic. Franco J. Carreño Osorio,
Coordinador de Infraestructura Inmobiliaria,
Presente.

En atención al Oficio No. 0953841172/84, signado por el Titular de la División de Evaluación y Seguimiento Financiero, en el que solicita transferencia compensada para dar suficiencia presupuestaria al proyecto 09230001 así como el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal (DDP) referente al presupuesto 2012 del Programa **Equipo Asociado a Obra** por un importe de \$15,977,769.00, comunico a usted que, con base al numeral 7.1.19 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social, se llevó a cabo el registro de transferencia compensada por un importe de \$13,734,135.69 detallada en la Tabla 1 y de conformidad al acuerdo ACDO.AS3. HCT.301111/304.P.DF y a los artículos 272, 277G de la Ley del Seguro Social, 6 fracción II y 70 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, numerales 8.3.4 del Manual de Organización de la Dirección de Finanzas, y 7.1.20 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social, se emite el presente DDP por los bienes inventariables con un importe de \$13,734,135.69. Lo anterior para que la Unidad Responsable del Gasto: Nivel Central, inicie los procesos de adquisición respectivos conforme al Anexo 1.

| No. de proyecto | Delegación | Localidad | Tipo de Unidad | No. de Bienes | Importe C.IVA |
|-----------------|------------|------------|------------------------|---------------|---------------|
| 09230001 | Queretaro | El Marques | UMF-10 consultorios | 578 | 13,734,135.69 |

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Carlos Berges Pérez
Coordinador

Con copia:
Dr. Raúl Figueroa García, Delegado Regional en Querétaro
C.P. Arturo García Rodríguez, Jefe de Servicios de Finanzas en Querétaro @)
Dr. Alejandro Morales Rojas, Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica.
L.C.P. Ramón Carlos Reyes Balbazar, Encargado de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
Lic. Armando Rivera Téllez, Titular de la División de Presupuesto.

@) Se envía por correo electrónico institucional

CBP/EPCI/APOR/IAS/HR/ Descargo: DPEPI-76

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
12BI0219
ADJUDICACIÓN
DIRECTA NACIONAL
SA-019GYR040N-111-
2012

ANEXO 2

“TÉRMINOS Y CONDICIONES Y PROPUESTA TÉCNICA”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 18 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

COORDINACION TECNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACION DE MERCADOS
DIVISION DE CONTRATOS

| | |
|--|---|
|  INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS | ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL SA-019GYR040-N111-2012 |
|--|---|

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL NÚMERO SA-019GYR040-N111-2012

LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS, A TRAVÉS DE LA DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO LLEVARÁ A CABO LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO ADMINISTRATIVO, GRUPO DE SUMINISTRO 519 PARA "EL MARQUES", QUERÉTARO, QRO., CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN III, 28 FRACCIÓN I Y 41 FRACCIÓN VII, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

FECHA DE CELEBRACIÓN: 19 DE OCTUBRE DEL 2012, A LAS 11:00 HRS.

LUGAR DE CELEBRACIÓN: OFICINAS DE LA DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO, DURANGO 291 PISO 11, COL. ROMA, MÉXICO, D.F.

REQUERIMIENTO

| NÚM. | PREI | CLAVE SAI | DESCRIPCIÓN | CANTIDAD |
|------|-------|--------------------|--|----------|
| 1 | 16879 | 519.033.0026.01.01 | APARCADOR DE BICICLETAS DE 150 X 90 CM. FABRICADO A BASE DE: 1.- ESTRUCTURA EN TUBO DE LAMINA DE ACERO INOXIDABLE CALIBRE 14 TIPO AISI-304 DE 50.8 MM (2") DE DIAMETRO ACABADO PULIDO MATE, CON DISEÑO EN FORMA ONDULADA A BASE DE DOBLECES, CON PREPARACIO | 3 |

LUGAR DE ENTREGA: EL MARQUES – QUERETARO, UMF 10C, CARRETERA ESTATAL 210, NÚMERO EXTERIOR, KM 7+340, FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL POPULAR HACIENDA LA CRUZ, MUNICIPIO EL MARQUEZ, QUERETARO.

ARQ. CELESTINA PEREZ OLVERA (RESIDENTE OBRA)
 NEXTEL 52*974020*13

PLAZO DE ENTREGA: LA FECHA LÍMITE PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES SERÁ A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 30 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA EMISIÓN DEL ACTO DE COMUNICACIÓN DE FALLO.

LAS ACTAS DE ENTREGA RECEPCIÓN DE LOS BIENES SERÁ SUSCRITA POR EL JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DELEGACIONAL DONDE SE ENTREGUE LOS BIENES.

EN CASO DE QUE LOS OBRAS NO SE ENCUENTREN EN CONDICIONES DE RECIBIR LOS BIENES POR CAUSA IMPUTABLES AL INSTITUTO, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DEBERÁ EMITIR UN OFICIO SOLICITANDO LA ELABORACIÓN DE LOS CONVENIOS MODIFICATORIOS, SEÑALANDO LAS CAUSAS POR LAS CUALES LOS BIENES NO PUEDAN SER RECIBIDOS, A EFECTO DE QUE A LOS LICITANTES ADJUDICADOS NO SE LES APLIQUEN PENAS CONVENCIONALES, POR CAUSAS NO IMPUTABLES A ELLOS.

CONDICIONES DE ENTREGA:

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A CUBRIR TODOS LOS GASTOS, MANTENER ASEGURADOS LOS BIENES Y ABSORBER TODOS LOS RIESGOS, HASTA LA RECEPCIÓN DE LOS MISMOS A ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO, EN EL





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
 DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

ADJUDICACIÓN DIRECTA
 NACIONAL
 SA-019GYR040-N111-2012

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

LUGAR DE ENTREGA INDICADO EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO, PUDIENDO CAMBIAR EL INSTITUTO LOS DESTINOS FINALES DE LOS BIENES PREVIO AVISO POR ESCRITO AL PROVEEDOR.

LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES ESTARÁ SUJETA A LA VERIFICACIÓN TOTAL DEL EMBARQUE A EFECTO DE CONSTATAR QUE ÉSTOS CUMPLAN CON LA DESCRIPCIÓN DEL CATALOGO DE ARTÍCULOS, CONTENIDA EN EL **ANEXO 1**, ASÍ COMO CON LAS CONDICIONES REQUERIDAS EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO, CONSIDERANDO CANTIDAD Y EMPAQUE.

EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR LOS BIENES PERFECTAMENTE EMPACADOS, CON LAS ENVOLTURAS ORIGINALES DEL FABRICANTE Y EN CONDICIONES DE EMBALAJE QUE LOS RESGUARDEN DEL POLVO Y LA HUMEDAD, DEBIENDO GARANTIZAR LA IDENTIFICACIÓN Y ENTREGA INDIVIDUAL Y TOTAL DE LOS BIENES QUE PRESERVEN SUS CUALIDADES DURANTE EL TRANSPORTE Y ALMACENAJE, SIN MERMA DE SU VIDA ÚTIL Y SIN DAÑO O PERJUICIO ALGUNO PARA EL INSTITUTO.

CABE RESALTAR QUE MIENTRAS NO SE CUMPLA CON LAS CONDICIONES DE ENTREGA, ESTABLECIDAS EL PRESENTE PROCEDIMIENTO, EL INSTITUTO NO DARÁ POR RECIBIDOS Y ACEPTADOS LOS BIENES.

EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR JUNTO CON LOS BIENES, UNA "REMISIÓN DEL PEDIDO" EN EL FORMATO INSTITUCIONAL MOSTRADO EN EL **ANEXO 13**, LA CUAL DEBERÁ PRESENTARSE EN ORIGINAL Y CINCO COPIAS LEGIBLES, FOLIADA Y DEBIDAMENTE REQUISITADA EN TODOS SUS RUBROS, EN ESTA REMISIÓN DEL PEDIDO LA UNIDAD MÉDICA RECEPTORA DE LOS BIENES, ASENTARÁN EN EL ORIGINAL Y LAS CINCO COPIAS, SELLO DE RECIBIDO, FECHA, FIRMA, NOMBRE Y NÚMERO DE MATRÍCULA DEL IMSS DE LA PERSONA QUE RECIBE Y SELLO CON LA CLAVE PRESUPUESTAL PREI CORRESPONDIENTE A LA UNIDAD RECEPTORA. ESTE DOCUMENTO, EN ORIGINAL Y SUS CINCO COPIAS, SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE PARA LA TRAMITACIÓN DEL PAGO CORRESPONDIENTE POR PARTE DEL PROVEEDOR.

EL PROVEEDOR DEBERÁ MARCAR CADA UNO DE ELLOS CON LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

- DENOMINACIÓN GENÉRICA DEL PRODUCTO.
- DENOMINACIÓN DISTINTIVA DEL PRODUCTO.
- DATOS DEL FABRICANTE
 1. BIENES NACIONALES: HECHO EN MÉXICO POR: RAZÓN SOCIAL Y DOMICILIO.
- PAÍS DE ORIGEN. LEYENDA ALUSIVA O GENTILICIO.
- NÚMERO DE REGISTRO OTORGADO POR LA SECRETARÍA DE SALUD.
- NÚMERO DE SERIE.
- CONTENIDO.
- INSTRUCCIONES DE USO.
- TODO INCIDENTE ADVERSO QUE PUEDA OCASIONAR EL USO DEL PRODUCTO CUANDO APLIQUE.
- LEYENDAS DE ADVERTENCIA O PRECAUCIÓN O AMBAS CUANDO LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS DISPOSITIVOS ASÍ LO REQUIERAN.
- PARA EL CASO DE EQUIPOS Y AGENTES DE DIAGNÓSTICO EN LOS QUE INTERVENGAN FUENTES DE RADIACIÓN DECLARAR LA LEYENDA: "PELIGRO, MATERIAL RADIATIVO PARA USO EXCLUSIVO EN MEDICINA"
- "PRODUCTO ESTÉRIL", "NO SE GARANTIZA LA ESTERILIDAD DEL PRODUCTO EN CASO DE QUE EL EMPAQUE PRIMARIO TENGA SEÑALES DE HABER SUFRIDO RUPTURA PREVIA", Y LAS LEYENDAS ALUSIVAS O EL SÍMBOLO CORRESPONDIENTE QUE INDIQUEN EL PROCESO DE ESTERILIZACIÓN TALES

ANEXOS
 VISIÓN DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
 DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

ADJUDICACIÓN DIRECTA
 NACIONAL
 SA-019GYR040-N 111-2012

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

COMO: "ESTERILIZADO CON ÓXIDO DE ETILENO", "ESTERILIZADO CON RADIACIÓN GAMMA", "ESTERILIZADO CON CALOR SECO O HÚMEDO", PARA PRODUCTOS ESTÉRILES.

- "DESECHABLE", "USAR SOLAMENTE UNA VEZ", U OTRAS LEYENDAS ALUSIVAS O SÍMBOLO CORRESPONDIENTE, EN LOS PRODUCTOS PARA SER USADOS UNA SOLA VEZ.
- CUANDO POR LAS CARACTERÍSTICAS DEL PRODUCTO SE REQUIERAN TEMPERATURAS ESPECIALES DE ALMACENAMIENTO, ÉSTAS DEBERÁN SER INDICADAS Y EXPRESARSE EN °C, ASÍ COMO LAS CONDICIONES DE HUMEDAD ESPECIALES REQUERIDAS POR EL PRODUCTO O CUALQUIER OTRA CONDICIÓN ESPECÍFICA, CUANDO APLIQUE, TAL COMO LA PROTECCIÓN A LA LUZ, MISMAS QUE SERÁN INDICADAS EN LA ETIQUETA O CONTRAETIQUETA CORRESPONDIENTE.
- LA CLAVE O DESCRIPCIÓN DEL CUADRO BÁSICO Y CATÁLOGO DE INSUMOS DEL SECTOR SALUD VIGENTE CORRESPONDIENTE AL DISPOSITIVO MÉDICO.
- LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LAS ETIQUETAS O CONTRA-ETIQUETAS DEBE CORRESPONDER A LO EXPRESADO EN LOS PROYECTOS DE MARBETE AUTORIZADOS POR LA SECRETARÍA DE SALUD DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES APLICABLES Y NO PODRÁN SER MODIFICADAS.

LOS PRODUCTOS QUE POR SU NATURALEZA O POR EL TAMAÑO DE LAS UNIDADES EN QUE SE EXPENDAN O SUMINISTREN NO PUEDAN LLEVAR ETIQUETA, CONTRAETIQUETA O CUANDO POR SU TAMAÑO NO PUEDAN CONTENER TODA LA INFORMACIÓN MÍNIMA OBLIGATORIA, DEBEN CONTENER AL MENOS LOS SIGUIENTES DATOS:

- A. DENOMINACIÓN GENÉRICA.
- B. DENOMINACIÓN DISTINTIVA.
- C. NÚMERO DE SERIE O LOTE SEGÚN CORRESPONDA, TRATÁNDOSE DE INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO, NÚMERO DE FORJA.

CANJE:

EL INSTITUTO, POR CONDUCTO DEL RESPONSABLE ADMINISTRATIVO DE LA UNIDAD MÉDICA, ASÍ COMO POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, PODRÁ SOLICITAR AL PROVEEDOR, EL CANJE DE LOS BIENES QUE PRESENTEN DEFECTOS A SIMPLE VISTA O DE FABRICACIÓN, ESPECIFICACIONES DISTINTAS A LAS ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO O CALIDAD INFERIOR A LA PROPUESTA, VICIOS OCULTOS O BIEN, CUANDO EL ÁREA USUARIA MANIFIESTE ALGUNA QUEJA EN EL SENTIDO DE QUE EL USO DEL BIEN PUEDE AFECTAR LA CALIDAD DEL SERVICIO. DEBIENDO NOTIFICAR AL PROVEEDOR DENTRO DEL PERIODO DE 3 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL MOMENTO EN QUE SE HAYA TENIDO CONOCIMIENTO DE ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ANTES MENCIONADOS.

CUANDO CONCURRA ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ANTERIORES, EL PROVEEDOR DEBERÁ REPARAR LOS BIENES, CUANDO ASÍ PROCEDA, EN UN PLAZO MÁXIMO DE 5 DÍAS HÁBILES O BIEN, REEMPLAZARLOS POR BIENES NUEVOS, A ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO, EN UN PLAZO NO MAYOR DE 60 DÍAS NATURALES, EN AMBOS CASOS, EL PLAZO CONTARÁ A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN POR PARTE DEL INSTITUTO, SIEMPRE QUE SE ENCUENTRE VIGENTE LA GARANTÍA QUE OTORGA EL FABRICANTE SOBRE EL BIEN O DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

TODOS LOS GASTOS QUE SE GENEREN CON MOTIVO DE LA REPARACIÓN O CANJE, CORRERÁN POR CUENTA DEL PROVEEDOR, PREVIA NOTIFICACIÓN DEL IMSS.

VISADO Y CONTROLADO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
 DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

ADJUDICACIÓN DIRECTA
 NACIONAL
 SA-019GYR040-N 111-2012

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUE A CAUSAR AL INSTITUTO Y/O A TERCEROS.

PARA EL CASO DE AQUELLOS BIENES, QUE SE REQUIERAN CANJEAR POR PRESENTAR PROBLEMAS DE CALIDAD, QUE EN OPINIÓN DEL ÁREA MÉDICA SE PONGA EN RIESGO LA SALUD DEL DERECHOHABIENTE, EL INSTITUTO SÓLO ACEPTARÁ LOS BIENES A REPONER POR EL PROVEEDOR, PREVIO DICTAMEN DE UN TERCERO AUTORIZADO POR LA SECRETARÍA DE SALUD. COMO EXCEPCIÓN, SÓLO SE ACEPTARÁN LOS BIENES A REPONER CON INFORME ANALÍTICO DEL LABORATORIO DE CONTROL DE CALIDAD DEL FABRICANTE, PREVIA JUSTIFICACIÓN DEL ÁREA SOLICITANTE.

EN CASO DE QUE EL INSTITUTO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO O LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO RECIBA COMUNICADO POR PARTE DE LA SSA, EN RESPUESTA A LAS NOTIFICACIONES ENVIADAS, DE QUE HA SIDO SANCIONADO EL PROVEEDOR O SE LE HA REVOCADO EL REGISTRO SANITARIO, SE PODRÁ EN SU CASO, INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO; DEBIÉNDOSE NOTIFICAR DICHA CIRCUNSTANCIA A LA SECRETARÍA DE SALUD.

CALIDAD.

LOS LICITANTES DEBERÁN ACOMPAÑAR A SU PROPUESTA TÉCNICA LOS DOCUMENTOS SIGUIENTES:

- I. PRESENTAR CERTIFICADOS DE CALIDAD O ISO, EN LA FABRICACIÓN DE LOS BIENES VIGENTE EN LA FECHA DE LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS, CABE ACLARAR QUE LOS CERTIFICADOS DEBERÁN PRESENTARSE A NOMBRE DEL FABRICANTE, O
- II. CERTIFICADOS DE CALIDAD DE LOS INSUMOS EMPLEADOS EN LA FABRICACIÓN DE LOS BIENES.
- III. COPIA DEL CERTIFICADO DE MANEJO SUSTENTABLE DE LOS BOSQUES EXPEDIDO POR UN CERTIFICADOR REGISTRADO ANTE LA SEMARNAT.

REQUISITOS QUE DEBERÁ CUMPLIR LA EMPRESA QUE PARTICIPE Y QUE DEBERÁN SER PRESENTADOS JUNTO CON SU PROPUESTA TÉCNICA

- DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES OFERTADOS, CUMPLIENDO ESTRICTAMENTE CON LO SEÑALADO EN EL ANEXO1, DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL ARTÍCULO, DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO, PUDIENDO OFERTAR CARACTERÍSTICAS QUE COMPRENDAN Y SUPEREN LAS MÍNIMAS SOLICITADAS.
- ANEXOS TÉCNICOS, FOLLETOS, CATÁLOGOS Y/O FOTOGRAFÍAS, INSTRUCTIVOS Y MANUALES DE USO PARA CORROBORAR LAS ESPECIFICACIONES, CARACTERÍSTICAS Y CALIDAD DE LOS EQUIPOS, DEBERÁN SER EN ORIGINAL DEL FABRICANTE, SÓLO EN IDIOMA ESPAÑOL, PUDIENDO INCLUIR ÚNICAMENTE LAS PÁGINAS QUE EN DONDE DEMUESTRE LAS CARACTERÍSTICAS QUE OFERTA.
- COPIA SIMPLE DE LOS DOCUMENTOS DESCRITOS EN EL APARTADO DE CALIDAD DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO, SEGÚN CORRESPONDA.

COMISIÓN DE CONTRATACIONES



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

ADJUDICACIÓN DIRECTA
NACIONAL
SA-019GYR040-N 111-2012

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

DOCUMENTOS QUE DEBERÁ CUMPLIR LA EMPRESA QUE PARTICIPE Y QUE DEBERÁN SER PRESENTADOS EN SU PROPUESTA ADMINISTRATIVA

- a) LOS LICITANTES ACREDITARÁN SU PERSONALIDAD, ENTREGANDO UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.
- b) ESCRITO DEL LICITANTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MEDIANTE EL QUE LOS PARTICIPANTES ACREDITARÁN SU PERSONALIDAD JURÍDICA, DEBIENDO UTILIZAR EL FORMATO QUE APARECE EN EL **ANEXO 2** EL CUAL FORMA PARTE DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO. EL DOMICILIO QUE SE SEÑALE, SERÁ AQUEL EN EL QUE EL LICITANTE PUEDA RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS QUE RESULTEN.
- c) ESCRITO DEL LICITANTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN EL QUE MANIFIESTA NO ENCONTRARSE SANCIONADO COMO EMPRESA O PRODUCTO, POR LA SECRETARÍA DE SALUD, CONFORME AL **ANEXO 4** DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO.
- d) ESCRITO DE DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD, A TRAVÉS DEL CUAL EL LICITANTE MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE POR SÍ MISMOS O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, SE ABSTENDRÁN DE ADOPTAR CONDUCTAS PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL INSTITUTO, INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPOSICIONES, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO, U OTROS ASPECTOS QUE OTORGUEN CONDICIONES MAS VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS PARTICIPANTES, EN TÉRMINOS DEL **ANEXO 4** DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO.
- e) ESCRITO EN EL QUE EL LICITANTE MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY, CONFORME AL **ANEXO 4**, DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO.
- f) ESCRITO DEL LICITANTE POR EL QUE SE OBLIGA, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, A LIBERAR AL INSTITUTO DE TODA RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, MERCANTIL, PENAL O ADMINISTRATIVA QUE, EN SU CASO, SE OCASIONE CON MOTIVO DE LA INFRACCIÓN DE DERECHOS DE AUTOR, PATENTES, MARCAS U OTROS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL, CONFORME AL **ANEXO 5** DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO.
- g) ESCRITO EN EL QUE EL LICITANTE MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LA TOTALIDAD DE LOS BIENES QUE OFERTA Y ENTREGARÁ, SERÁN PRODUCIDOS EN LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y QUE ADEMÁS CONTENDRÁN COMO MÍNIMO, EL GRADO DE CONTENIDO NACIONAL DE POR LO MENOS EL 50%, CONFORME AL **ANEXO 6** EL CUAL FORMA PARTE DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO.
- h) ESCRITO DEL FABRICANTE EN EL QUE MANIFIESTE QUE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO LA TOTALIDAD DE LOS BIENES QUE ENTREGARÁN AL INSTITUTO, NO EXISTE NINGUNA RESTRICCIÓN PARA SU USO EN EL PAÍS DE ORIGEN O INTERNACIONALMENTE, EN TÉRMINOS DEL **ANEXO 7** DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO. (EN TRATÁNDOSE DE DISTRIBUIDORES, DE IGUAL FORMA DEBERÁN PRESENTAR ESCRITO DEL FABRICANTE)

SECRETARÍA DE SALUD
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

ADJUDICACIÓN DIRECTA
NACIONAL
SA-019GYR040-N111-2012

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

- i) ESCRITO DEL FABRICANTE EN EL QUE MANIFIESTE QUE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO LA TOTALIDAD DE LOS BIENES QUE SE ENTREGARÁN AL INSTITUTO SERÁ NUEVO, DE RECIENTE FABRICACIÓN Y CORRESPONDE A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ANEXO NÚMERO 4 (CUATRO) DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO, EN TÉRMINOS DEL **ANEXO 7** (EN TRATÁNDOSE DE DISTRIBUIDORES, DE IGUAL FORMA DEBERÁN PRESENTAR ESCRITO DEL FABRICANTE).
- j) EN CASO DE PARTICIPAR CON EL CARÁCTER DE MIPYMES, PRESENTAR LA MANIFESTACIÓN QUE ACREDITE SU ESTRATIFICACIÓN EN TÉRMINOS DEL **ANEXO 8**, DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO.
- k) CONVENIO EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE, EN CASO DE QUE DOS O MÁS PERSONAS DESEEN PRESENTAR EN FORMA CONJUNTA SUS PROPOSICIONES, CONFORME AL **ANEXO 9** EL CUAL FORMA PARTE DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO.
- l) EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR JUNTO CON LOS BIENES UNA GARANTÍA DE FABRICACIÓN CON COBERTURA AMPLIA POR 36 (TREINTA Y SEIS) MESES, CONTRA VICIOS OCULTOS, DEFECTOS DE FABRICACIÓN O CUALQUIER DAÑO QUE PRESENTEN, LA CUAL DEBERÁ ENTREGAR AL INSTITUTO POR ESCRITO EN PAPEL MEMBRETADO, DEBIDAMENTE FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE ÉSTE Y A ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO, INICIARÁ SU VIGENCIA A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE LOS BIENES.

LOS ESCRITOS EN LOS QUE OBRE LA GARANTÍA DE LOS BIENES A QUE SE HACE REFERENCIA EN LOS PÁRRAFOS QUE ANTECEDEN, DEBERÁN CONSTAR EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA Y SERÁN FIRMADOS POR SU REPRESENTANTE

PROPUESTA ECONÓMICA:

LA PROPUESTA ECONÓMICA, DEBERÁ CONTENER LA COTIZACIÓN DE LOS BIENES OFERTADOS EN PESOS MEXICANOS, INDICANDO PARTIDA(S), CANTIDAD, PRECIO UNITARIO, SUBTOTAL Y EL IMPORTE TOTAL DE LOS BIENES OFERTADOS, DESGLOSANDO EL IVA, CONFORME AL **ANEXO 10**, EL CUAL FORMA PARTE DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO.

LOS LICITANTES DEBERÁN COTIZAR LOS BIENES A PRECIOS FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

LAS COTIZACIONES DEBERÁN ELABORARSE A 2 (DOS) DECIMALES.

PERÍODO DE CONTRATACIÓN.

EL (LOS) CONTRATO(S) QUE, EN SU CASO, SEA(N) FORMALIZADO(S) CON MOTIVO DE ESTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN SERÁ(N) DE CARÁCTER ANUAL, CUYA VIGENCIA COMENZARÁ A PARTIR DE LA FORMALIZACIÓN DEL MISMO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2012.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
 DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

ADJUDICACIÓN DIRECTA
 NACIONAL
 SA-019GYR040-N111-2012

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

PERSONA QUE ADMINISTRARÁ EL CONTRATO: EL JEFE DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DELEGACIONALES.

CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO:

EL CONTRATO SERÁ CERRADO A PRECIO FIJO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO DE ACUERDO AL **ARTÍCULO 44** DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

FIRMA DEL CONTRATO: DENTRO DE LOS **15** DÍAS POSTERIORES A LA EMISIÓN DEL FALLO, EN LA DIVISIÓN DE CONTRATOS DE LA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, SITO EN LA CALLE DE DURANGO 291, PISO 10, COLONIA ROMA SUR, C.P. 06700, MÉXICO, D.F.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:

EL LICITANTE GANADOR, PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO ADJUDICADO, DEBERÁ PRESENTAR FIANZA EXPEDIDA POR AFIANZADORA DEBIDAMENTE CONSTITUIDA EN TÉRMINOS DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, A FAVOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CONFORME AL **ANEXO NÚMERO 12**, DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO, EN EL TIPO DE MONEDA OFERTADA.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO, ÚNICAMENTE PODRÁ SER LIBERADA MEDIANTE AUTORIZACIÓN QUE SEA EMITIDA POR ESCRITO, POR PARTE DEL INSTITUTO.

ESTA GARANTÍA DEBERÁ PRESENTARSE A MÁS TARDAR, DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 48 DE LA LAASSP..

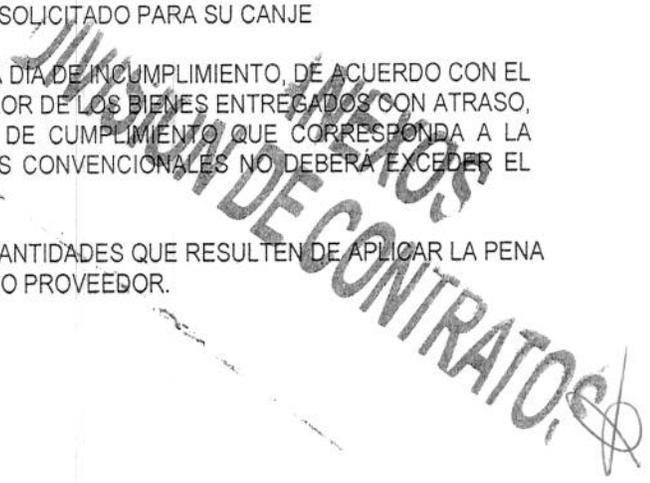
PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.

EL INSTITUTO APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL POR CADA DÍA DE ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES, POR EL EQUIVALENTE AL 2.5%, SOBRE EL VALOR TOTAL DE LO INCUMPLIDO, SIN INCLUIR EL IVA, EN CADA UNO DE LOS SUPUESTOS SIGUIENTES:

- a) CUANDO EL PROVEEDOR NO ENTREGUE LOS BIENES QUE LE HAYAN SIDO REQUERIDOS EN LOS PLAZOS PREVISTOS EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO, EN ESTE SUPUESTO LA APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL PODRÁ SER HASTA POR UN MÁXIMO DE CUATRO DÍAS COMO ENTREGA CON ATRASO
- b) CUANDO EL PROVEEDOR NO REPONGA DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO, LOS BIENES QUE EL INSTITUTO HAYA SOLICITADO PARA SU CANJE

LA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO SE CALCULARÁ POR CADA DÍA DE INCUMPLIMIENTO, DE ACUERDO CON EL PORCENTAJE DE PENALIZACIÓN ESTABLECIDO, APLICADO AL VALOR DE LOS BIENES ENTREGADOS CON ATRASO, Y DE MANERA PROPORCIONAL AL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO QUE CORRESPONDA A LA ORDEN DE REPOSICIÓN O CONCEPTO. LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁ EXCEDER EL IMPORTE DE DICHA GARANTÍA.

EL PROVEEDOR AUTORIZARÁ AL INSTITUTO A DESCONTAR LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LA PENA CONVENCIONAL, SOBRE LOS PAGOS QUE DEBA CUBRIR AL PROPIO PROVEEDOR.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
 DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

ADJUDICACIÓN DIRECTA
 NACIONAL
 SA-019GYR040-N 111-2012

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

CONFORME A LO PREVISTO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 96, DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP, NO SE ACEPTARÁ LA ESTIPULACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, NI INTERESES MORATORIOS A CARGO DEL INSTITUTO.

CONDICIONES DE PAGO:

EL PAGO SE EFECTUARÁ EN PESOS MEXICANOS, A LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA POR PARTE DEL PROVEEDOR, DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- I. EL PROVEEDOR DEBERÁ ELABORAR UNA FACTURA A NOMBRE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, R.F.C. IMS-421231-145, CON DOMICILIO EN AV. PASEO DE LA REFORMA NO. 476 COL. JUÁREZ, C.P. 06600 DELEGACIÓN CUAUHTEMOC, MÉXICO, D.F., POR CADA DESTINO, E INTEGRAR PAQUETES DE DOCUMENTOS CONTENIENDO: ORIGINAL Y CINCO COPIAS DE LA FACTURA; LAS REMISIONES ORIGINALES Y SUS CINCO COPIAS DEBIDAMENTE SELLADAS Y FIRMADAS, DE LOS BIENES ENTREGADOS EN LAS UNIDADES; ASÍ COMO ORIGINAL Y CINCO COPIAS DEL ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCIÓN DE LOS BIENES,. CON ESTOS PAQUETES DE DOCUMENTOS INTEGRADOS, SE DEBERÁ DIRIGIR AL ÁREA DE PLANEACIÓN Y CONTROL DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS, SITO EN LA CALLE DE DURANGO NO. 291, PISO 11, COL. ROMA NORTE, DELEGACIÓN CUAUHTEMOC, C.P. 06700, MÉXICO, D.F., A ENTREGAR LA PRIMERA COPIA DE LAS REMISIONES DE PEDIDO, ASÍ COMO UNA COPIA DEL ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA, A FIN DE QUE SE REGISTRE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES EN EL SISTEMA DE COMPRAS DEL INSTITUTO LA SEGUNDA COPIA LA ENTREGARA EN DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO, UBICADA EN LA CALLE DE DURANGO NO. 291, 10° PISO (ALA SINALOA), COL. ROMA NORTE, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P.06700, MÉXICO, D.F., CON EL FIN DE QUE SE LLEVE A CABO EL SEGUIMIENTO DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.
- II. TERCERA, CUARTA Y QUINTA COPIAS DE LAS REMISIONES DE CADA FACTURA, ASÍ COMO LAS RESPECTIVAS COPIAS DE LAS ACTAS ADMINISTRATIVAS CIRCUNSTANCIADAS EN EL ÁREA DE CONTROL DE BIENES, DIVISIÓN DE CONTABILIDAD, SITA EN LA CALLE TIBURCIO MONTIEL NO. 15 (ESQUINA CON GÓMEZ PEDRAZA), COL. SAN MIGUEL CHAPULTEPEC, C.P. 11850, DEL. MIGUEL HIDALGO, MÉXICO, D.F., DE LUNES A VIERNES EN UN HORARIO DE 09:00 A 13:00 HORAS, EN DONDE LE EXPEDIRÁN UN SELLO DE "TRÁNSITO" NECESARIO PARA EL OTORGAMIENTO DE LOS NÚMEROS DE INVENTARIO A LOS BIENES.
- III. ORIGINAL DE LA FACTURA, ORIGINAL DE LAS REMISIONES Y ORIGINAL DE LAS ACTAS ADMINISTRATIVAS CIRCUNSTANCIADAS DE ENTREGA - RECEPCIÓN DE LOS BIENES, EN LA DIVISIÓN DE TRÁMITE DE EROGACIONES, CALLE TIBURCIO MONTIEL NO. 15 (ESQUINA CON GÓMEZ PEDRAZA), COL. SAN MIGUEL CHAPULTEPEC, C.P. 11850, DEL. MIGUEL HIDALGO, MÉXICO, D.F., EN DONDE SE EXPEDIRÁ EL COMPROBANTE DE PAGO O CONTRA RECIBO.

A FIN DE QUE SE COMPRUEBE QUE LOS BIENES IMPORTADOS FUERON INGRESADOS AL PAIS EN FORMA LEGAL, EL PROVEEDOR DEBERÁ ADJUNTAR A SU FACTURA PARA COBRO, COPIA DEBIDAMENTE VALIDADA DEL PEDIMENTO DE IMPORTACIÓN DE LOS BIENES ADJUDICADOS.
- IV. CABE RESALTAR QUE COMO PARTE INTEGRANTE DE LA DOCUMENTACIÓN DEL ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA, SON LA PÓLIZA DE GARANTÍA POR 36 MESES DE LOS BIENES.
- V. EL PROVEEDOR PODRÁ OPTAR PORQUE EL INSTITUTO EFECTÚE EL PAGO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS A TRAVÉS DEL ESQUEMA ELECTRÓNICO INTRABANCARIO QUE EL IMSS TIENE EN OPERACIÓN, CON LAS INSTITUCIONES BANCARIAS SIGUIENTES: BANAMEX, S.A., BBVA, BANCOMER, S.A., BANORTE, S.A. Y

DIVISION DE CONTRATOS
 ANEXOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
 DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

ADJUDICACIÓN DIRECTA
 NACIONAL
 SA-019GYR040-N111-2012

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

SCOTIABANK INVERLAT, S.A., PARA TAL EFECTO DEBERÁ PRESENTAR EN LA OFICINA DE TRÁMITE DE EROGACIONES, UBICADA EN LA CALLE DE DURANGO NO. 167, COLONIA ROMA NORTE, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06700, MÉXICO D.F., DENTRO DEL HORARIO COMPRENDIDO DE LAS 9:00 A LAS 14:30 HORAS, DE LUNES A VIERNES EN DÍAS HÁBILES, PETICIÓN POR ESCRITO, INDICANDO: RAZÓN SOCIAL, DOMICILIO FISCAL, NÚMERO TELEFÓNICO Y FAX, NOMBRE COMPLETO DEL APODERADO LEGAL CON FACULTADES DE COBRO Y SU FIRMA, NÚMERO DE CUENTA DE CHEQUES, SUCURSAL Y PLAZA, ASÍ COMO, NÚMERO DE PROVEEDOR ASIGNADO POR EL IMSS.

- VI. EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR SOLICITE EL ABONO EN UNA CUENTA CONTRATADA EN UN BANCO DIFERENTE A LOS ANTES CITADOS (INTERBANCARIO), EL IMSS REALIZARÁ LA INSTRUCCIÓN DE PAGO EN LA FECHA DE VENCIMIENTO DEL CONTRA RECIBO Y SU APLICACIÓN SE LLEVARÁ A CABO AL DÍA HÁBIL SIGUIENTE, DE ACUERDO CON EL MECANISMO ESTABLECIDO POR CECOBAN.
- VII. ANEXO A LA SOLICITUD DE PAGO ELECTRÓNICO (INTRABANCARIO E INTERBANCARIO) EL PROVEEDOR DEBERÁ PRESENTAR ORIGINAL Y COPIA DE LA CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, PODER NOTARIAL E IDENTIFICACIÓN OFICIAL; LOS ORIGINALES SE SOLICITAN ÚNICAMENTE PARA COTEJAR LOS DATOS Y LES SERÁN DEVUELTOS EN EL MISMO ACTO.
- VIII. ASIMISMO, EL INSTITUTO ACEPTARÁ DEL PROVEEDOR, QUE EN EL SUPUESTO DE QUE TENGA CUENTAS LIQUIDAS Y EXIGIBLES A SU CARGO, APLICARLAS CONTRA LOS ADEUDOS QUE, EN SU CASO, TUVIERA POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 40 B, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.
- IX. LOS PROVEEDORES QUE ENTREGUEN BIENES AL INSTITUTO, Y QUE CELEBREN CONTRATOS DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO, DEBERÁN NOTIFICARLO AL INSTITUTO, CON UN MÍNIMO DE 5 (CINCO) DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA DE PAGO PROGRAMADA, ENTREGANDO INVARIABLEMENTE UNA COPIA DE LOS CONTRA-RECIBOS CUYO IMPORTE SE CEDE, ADEMÁS DE LOS DOCUMENTOS SUSTANTIVOS DE DICHA CESIÓN, DE IGUAL FORMA LOS QUE CELEBREN CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO A TRAVÉS DE FACTORAJE FINANCIERO CONFORME AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO".
- X. EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR PRESENTE SU FACTURA CON ERRORES O DEFICIENCIAS, EL PLAZO DE PAGO SE AJUSTARÁ EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 62 DEL REGLAMENTO.

EL PAGO DE LOS BIENES QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE EL PROVEEDOR DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO.

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

| | |
|--|---|
|  INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS | ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL SA-019GYR040-N111-2012 |
|--|---|

ANEXO NÚMERO 1 (UNO)
CÉDULA DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y CALIDAD
 COORDINACIÓN DE CONTRATACIÓN Y PLANTEAMIENTO DE BIENES
 PREVENCIÓN DE RIESGOS
 ÁREA DE INVESTIGACIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1 / 6

| TIPO DE UNIDAD | CLAVE IMSS | DESCRIPCIÓN |
|----------------|------------|-------------------------|
| 100,051 ANEXOS | VEN 001A1 | APARATOS PARA CICLISTAS |



DIVISION DE CONTRATOS

ANEXOS

PERSPECTIVA

* SE ILUSTRAN EL DE 13 LUGARES

INGENIERIA Y TECNICO EN EQUIPO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
 DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

ADJUDICACIÓN DIRECTA
 NACIONAL
 SA-019GYR040-N111-2012

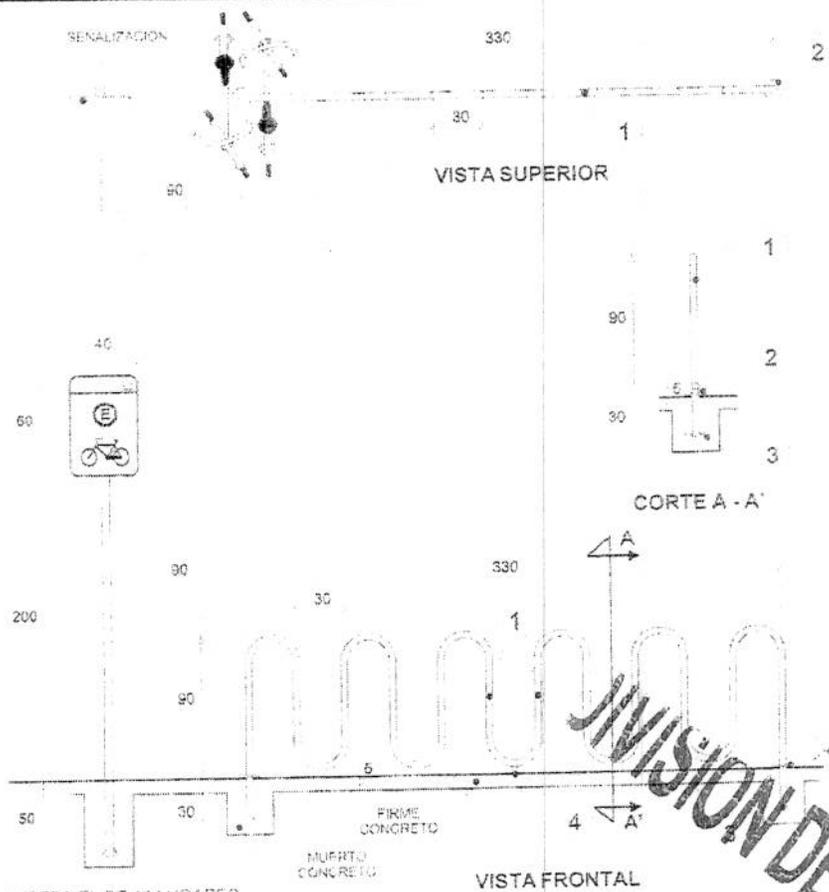
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y CALIDAD
 COORDINACIÓN DE CONSTRUCCIÓN Y PLANEACIÓN INMOBILIARIA
 DIVISION DE PROYECTOS
 AREA DE INVESTIGACION Y SERVICIOS TECNICAS

2 / 5

| TIPO DE UNIDAD | CLAVE IMSS | DESCRIPCION |
|--------------------|------------|---------------------------|
| TODAS LAS UNIDADES | VER NOTAS | APARLADOR PARA BICICLETAS |



* SE ILUSTRAN EL DE 10 LUGARES

| DIMENSIONES GENERALES | A PANOS | A EJES | ACOT. | ESCALA GRAFICA: | FECHA |
|-----------------------|---------|--------|-------|-----------------|-------|
| AS TUBO DE INDIAN | | | CMS | SIN ESCALA | 2009 |

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
 DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

ADJUDICACIÓN DIRECTA
 NACIONAL
 SA-019GYR040-N111-2012

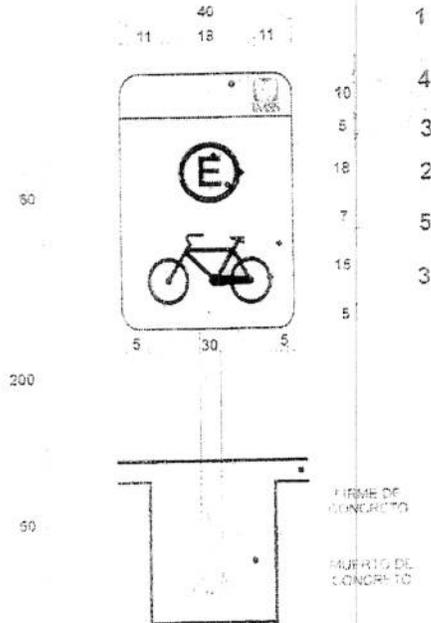
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y CALIDAD
 COORDINACIÓN DE EQUIPO Y PLANTACIÓN INMOBILIARIA
 DIVISIÓN DE EQUIPO
 AVILA Y NO. 1000 TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA, MÉXICO

3/16

| TIPO DE UNIDAD TODAS LAS UNIDADES | CLAVE IMSS VER NOTAS | DESCRIPCIÓN ADAPTACIÓN PARA BICICLETAS |
|--------------------------------------|-------------------------|---|
|--------------------------------------|-------------------------|---|



ESPECIFICACIONES:

PLACA DE SEÑALAMIENTO FABRICADA EN LAMINA GALVANIZADA CALIBRE 18 CON IMPRESION EN SERIGRAFIA, FIJA AL POSTE POR MEDIO DE RESORTILLOS DE 6.3 CM. (2 1/2") DE LONGITUD POR 6.3 MM (1/4") DE DIAMETRO CON BUJAS RODANAS PLANAS Y DE PRESION.
 POSTE DE ACERO PTR DE 50.8 X 50.8 MM (2" X 2") CON RECOBRIMIENTO ZINCADO EN CALIENTE CON ACABADO FINAL EN PINTURA ELECTROSTATICA COLOR GRIS PANTONE COOL GRAY 2C Y POLVO POLIESTER HORNEADO, CON PREPARACIONES PARA FLUARSE AL PISO

COLORES:

- 1 FONDO SUPERIOR EN COLOR GRIS, PANTONE COOL GRAY 2C
- 2 SIMBOLO EN COLOR ROJO, PANTONE RED 032 C.
- 3 SIMBOLO EN COLOR NEGRO.
- 4 LOGOSIMBOLO EN COLOR VERDE INSTITUCIONAL PANTONE 551 U. SOBRE FONDO 5
- 5 FONDO INFERIOR COLOR BLANCO FLUORESCENTE.

ANEXOS
 VISIÓN DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
 DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

ADJUDICACIÓN DIRECTA
 NACIONAL
 SA-019GYR040-N111-2012

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y CALIDAD
 COORDINACIÓN DE CONSTRUCCIÓN Y PLANEACIÓN INMOBILIARIA
 DIVISION DE PROYECTOS
 AREA DE INVESTIGACION Y ENTORNO TECNICAS

475

| TIPO DE UNIDAD | CLAVE IMSS | DESCRIPCION |
|--------------------|------------|---------------------------|
| TODAS LAS UNIDADES | VER NOTA2 | APARCADOR PARA BICICLETAS |

ALTERNATIVAS DE APLICACION EN UNIDADES MEDICAS.

| MODELO | DIMENSIONES | CAPACIDAD | UNIDAD | N° PIEZAS | |
|--------|-------------|-----------|---------------------------------------|-------------|-------------|
| | | | | PERSONAL | PUBLICO |
| | 90 X 90 CM | 5 BIC. | U.M.F. 1, 2, 3. | 1 | 1 |
| | | | U.M.F. 5 | 1 | 1 |
| | 150 X 90 CM | 7 BIC. | U.M.F. 10 | 1 | 2 |
| | 361 X 90 CM | 13 BIC. | H.G.Z. 72 H.G.Z. 144 H.G.R. 216 | 1 1 1 | 1 2 3 |

NOTA:
 EL APARCADOR PARA BICICLETAS DEL PERSONAL, SE UBICARA EN EL ESTACIONAMIENTO PROPIO DE ESTE, CERCANO AL ACCESO Y DEL PUBLICO, SE UBICARA EN LA PLAZA, CERCANO AL ACCESO PRINCIPAL. PARA CONDICIONES DIFERENTES, SE DETERMINARA LA UBICACION ESPECIFICAMENTE EN CADA CASO SEGUN EL PROYECTO.

EN EL CASO DE LAS UNIDADES NO MEDICAS SE ELEGIRA EL MODELO SEGUN EL PROYECTO ESPECIFICO

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
 DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

ADJUDICACIÓN DIRECTA
 NACIONAL
 SA-019GYR040-N111-2012

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y CALIDAD
 COORDINACIÓN DE CONSTRUCCIÓN Y PLANTACION INMOBILIARIA
 DIVISION DE PROYECTOS
 AREA DE INSTRUMENTACION Y ESTRUCTURAS TECNICAS

6 / 5

| TIPO DE UNIDAD | CLAVE IMSS | DESCRIPCION |
|--------------------|------------|---------------------------|
| TODAS LAS UNIDADES | VER NOTAS | APARCADOR PARA BICICLETAS |

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

- 1.- ESTRUCTURA EN TUBO DE LAMINADO ACERO INOXIDABLE CALIBRE 14 TIPO AISI-304 DE 50.8 MM (2") DE DIAMETRO ACABADO PULIDO MATE, CON DISEÑO EN FORMA ONDULADA A BASE DE DOBLECES, CON PREPARACIONES EN LOS EXTREMOS PARA FIJARSE AL PISO.
- 2.- PLACA EN FORMA CIRCULAR DE ACERO INOXIDABLE DE 6.3 MM (1/4") DE ESPESOR CON ORIFICIO CENTRAL PARA UNIRSE AL TUBO A BASE DE SOLDADURA DE ARCO ELECTRICO CON UNA RESISTENCIA MECANICA IGUAL AL MATERIAL BASE COMO MINIMO CON ACABADO PULIDO MATE. CONSIDERAR UN VOLADO AL REDEDOR DEL TUBO DE 12MM (3/4").
- 3.- ELEMENTO DE FIJACION Y ANCLAJE AL PISO EN BARRA REDONDA MACIZA DE ACERO INOXIDABLE DE 15.8 MM (5/8") DE DIAMETRO UNIDA AL TUBO DE LA ESTRUCTURA DE FORMA QUE ATRAVIESE AL TUBO Y SEA SOLDADA POR AMBOS LADOS A BASE DE SOLDADURA DE ARCO ELECTRICO CON UNA RESISTENCIA MECANICA IGUAL AL MATERIAL BASE COMO MINIMO.
- 4.- SOPORTE DE LA ESTRUCTURA (PARA EVITAR FLEXION) EN TUBO DE LAMINA DE ACERO INOXIDABLE CALIBRE 14 TIPO AISI-304 DE 38.1MM (1 1/2") DE DIAMETRO CON ACABADO PULIDO MATE, UNIDO A LA ESTRUCTURA A BASE DE SOLDADURA DE ARCO ELECTRICO CON UNA RESISTENCIA MECANICA IGUAL AL MATERIAL BASE COMO MINIMO CON ACABADO IGUAL A LA ESTRUCTURA, PARA LA UNION DE LOS DOS TUBOS DE DEBERA HACER UN MAQUINADO EN EL TUBO DE MENOR DIAMETRO CON LA FORMA DEL DE MAYOR DIAMETRO PARA UN PERFECTO ENSAMBLE

NOTA 1:
 PARA DETALLE DE DISEÑO, ASPECTO FORMAL, DIMENSIONES Y FIJACION AL PISO VER LAS FIGURAS CORRESPONDIENTES.

TOLERANCIA EN LAS DIMENSIONES GENERALES +/- 1.0 CM.

APLICAR LOS SIGUIENTES INCISOS DE LAS NORMAS DE CALIDAD PARAMOBILIARIO IMSS JCC-61, MAYO 1996.
 03.01.01-03.01.01-04.01a-04.01b-04.03-04.06-05.01.01-05.01.02-05.02.01

CRITERIOS NORMATIVOS PARA EL CONTROL DE LA CALIDAD EN LA FABRICACION DE PRODUCTOS (MOBILIARIO Y OTROS).

- LAS UNIONES DE LOS ELEMENTOS COMPONENTES DE LA ESTRUCTURA DEBERAN SER MAQUINADOS PARA UN PERFECTO ENSAMBLE A BASE DE SOLDADURA DE ARCO ELECTRICO EN CORDONES COMPLETOS UNIFORMES DEVASTADOS Y PULIDOS PARA PROPORCIONAR BUEN ACABADO
- LOS DOBLECES DE LA ESTRUCTURA DEBERAN SER SIN DEFORMACIONES BIEN ALINEADOS SEGUN EL RADIO O ANGULO DEL DOBLEZ UTILIZANDO EN EL PROCESO LAS PLANTILLAS NECESARIAS PARA UN PERFECTO ACABADO

NOTA 2:

| CLAVE | DESCRIPCION |
|--------------|---|
| 519.033.0018 | APARCADOR PARA 5 BICICLETAS, DE 90 X 90 CM. |
| 519.033.0026 | APARCADOR PARA 7 BICICLETAS, DE 150 X 90 CM. |
| 519.033.0034 | APARCADOR PARA 13 BICICLETAS, DE 330 X 90 CM. |

DIVISION DE CONTRATOS
ANEXOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS

DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

0046

ADJUDICACIÓN DIRECTA
NACIONAL
SA-019GYR040-N 111-2012

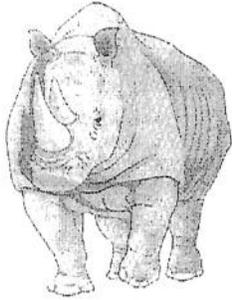
ANEXO NÚMERO 3

| PARTIDA | PREI | SAI | DESCRIPCION | CANTIDAD | PLAZO EXISTENCIA DE CONSUMIBLES Y REFACCIONES | INSTALACION | | | CAPACITACION |
|---------|-------|------------------------|--|----------|---|-------------------------|------------------------------|-----------------------------------|-----------------------|
| | | | | | | REQUIERE PREINSTALACION | FIJACION: MURO, PISO, TECHO. | CABLEADO HIDRAULICA DRENAJE VAPOR | NIVEL DE CAPACITACION |
| 1 | 16879 | 519.033.00 26.01.01 | APARCADOR DE BICICLETAS DE 150 X 90 CM. FABRICADO A BASE DE: 1.- ESTRUCTURA EN TUBO DE LAMINA DE ACERO INOXIDABLE CALIBRE 14 TIPO AISI-304 DE 50.8 MM (2") DE DIAMETRO ACABADO PULIDO MATE, CON DISEÑO EN FORMA ONDULADA A BASE DE DOBLECES, CON PREPARACIO | 3 | 0 | 0 | SI REQUIERE | 0 | NO REQUIERE |

Nivel de Capacitación

- F** **CAPACITACIÓN FUNDAMENTAL.** (funcionamiento general) Se aplica a equipos de baja complejidad tecnológica en los que solamente se requiere una explicación breve sobre cada función del equipo. Por su simplicidad en el manejo, el usuario no requiere gran destreza.
- I** **CAPACITACIÓN INTERMEDIA.** Cuando además de la anterior, se requiere de un adiestramiento teórico-práctico para la explotación de las funciones.
- A** **CAPACITACIÓN AVANZADA.** Además de cubrir con las anteriores, debido a que se trata de equipo especializado, involucra la instrucción al personal sobre los factores que garantizan su desempeño óptimo, continuo y seguro, así como las aplicaciones clínicas del sistema si se trata de innovaciones tecnológicas.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



MOBILIARIO INSTITUCIONAL

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL OFERTA TÉCNICA

| | | | | |
|--|----------------|-------------------|-------------|--------------------------------|
| LICITACIÓN: SA-019GYR040-N111-2012 | | CANTIDAD: 3 | LICITANTE | MARIA GUADALUPE ROCHA MCTEZUMA |
| | | F. ACTUALIZACIÓN: | MARCA | MOBIL |
| PARTIDA: 1 | | H. ACTUALIZACIÓN | MODELO | 809-AB |
| CLAVE SAI 519 033 0026 01 01 | | F. IMPRESIÓN | CATALOGO | SI |
| CLAVE PREI | 00000000016879 | HORA: | | |
| NOMBRE GENÉRICO APARCADOR DE BICICLETAS DE 150 X 90 CM. | | | HOJA 1 DE 2 | |

| ESPECIFICACIONES | DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE |
|---|--|
| <p>AVE IMSS: 519.033.0026</p> <p>APARCADOR PARA BICICLETAS DIMENSIONES 150 X 90 CM. CAPACIDAD 7 BIC.</p> <p>ESPECIFICACIONES: PLACA DE SEÑALAMIENTO FABRICADA EN LÁMINA GALVANIZADA CALIBRE 18 CON IMPRESIÓN EN SERIGRAFÍA, FIJA AL POSTE POR MEDIO DE TRES TORNILLOS DE 6.3 CM. (2 ½" DE LONGITUD POR 6.3 MM (¼") DE DIÁMETRO CONTUERCAS, ROLDANAS PLANAS Y DE PRESIÓN. POSTE DE ACERO PTR DE 50.8 X 50.8 MM (2"X 2") CON RECUBRIMIENTO ZINCADO ENCALIENTE CON ACABADO FINAL EN PINTURA ELECTROSTÁTICA COLOR GRIS PANTONE COOL GRAY 2C Y POLVO POLIESTER HORNEADO, CON PREPARACIONES PARA FIJARSE AL PISO. COLORES:</p> <ol style="list-style-type: none"> FONDO SUPERIOR ENCOLOR GRIS, PANTONE COOL GRAY 2C. SIMBOLO EN COLOR ROJO, PANTONE RED 032 C. SIMBOLO EN COLOR NEGRO LOGO SIMBOLO EN COLOR VERDE INSTITUCIONAL PANTONE 56 1U, SOBRE FONDO 5 FONDO INFERIOR COLOR BLANCO FLUORESCENTE. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: <ol style="list-style-type: none"> ESTRUCTURA EN TUBO DE LÁMINA DE ACERO INOXIDABLE CALIBRE 14 TIPO AISI-304 DE 50.8 MM (2") DE DIÁMETRO ACABADO PULIDO MATE, CON DISEÑO EN FORMA ONDULADA A BASE DE DOBLECES, CON PREPARACIONES EN LOS EXTAMOS PARA FIJARSE AL PISO. PLACA EN FORMA CIRCULAR DE ACERO INOXIDABLE DE 6.3 MM (1/4") DE ESPESOR CON ORIFICIO CENTRAL, PARA UNIRSE AL TUBO A BASE DE SOLDADURA DE ARCO ELÉCTRICO CON UNA RESISTENCIA MECÁNICA IGUAL AL MATERIAL BASE COMO MÍNIMO; CON ACABADO PULIDO MATE . CONSIDERAR UN VOLADO AL REDEDOR DEL TUBO DE 19 MM (3/4"). ELEMENTO DE FIJACIÓN Y ANCLAJE AL PISO EN BARRA REDONDA MACIZA DE ACERO INOXIDABLE DE 15.8 MM (5/8") DE DIÁMETRO UNIDA AL TUBODE LA ESTRUCTURA DE FORMA QUE ATRAVIESE AL TUBO Y SEA SOLDADA POR AMBOS LADOS A BASE DE SOLDADURA DE ARCO ELÉCTRICO CON UNA RESISTENCIA MECÁNICA IGUAL AL MATERIAL BASE COMO MÍNIMO. SOPORTE DE LAESTRUCTURA (PARA EVITAR FLEXIÓN) EN TUBO DE LÁMINA DE ACERO INOXIDABLE CALIBRE 14, TIPO AISI-304 DE 38.1MM (1 ½") DE DIÁMETRO CON ACABADO PULIDO MATE, UNIDO A LAESTRUCTURA A | <p>CLAVE IMSS: 519.033.0026</p> <p>APARCADOR PARA BICICLETAS DIMENSIONES 150 X 90 CM. CAPACIDAD 7 BIC.</p> <p>ESPECIFICACIONES: PLACA DE SEÑALAMIENTO FABRICADA EN LÁMINA GALVANIZADA CALIBRE 18 CON IMPRESIÓN EN SERIGRAFÍA, FIJA AL POSTE POR MEDIO DE TRES TORNILLOS DE 6.3 CM. (2 ½" DE LONGITUD POR 6.3 MM (¼") DE DIÁMETRO CONTUERCAS, ROLDANAS PLANAS Y DE PRESIÓN. POSTE DE ACERO PTR DE 50.8 X 50.8 MM (2"X 2") CON RECUBRIMIENTO ZINCADO ENCALIENTE CON ACABADO FINAL EN PINTURA ELECTROSTÁTICA COLOR GRIS PANTONE COOL GRAY 2C Y POLVO POLIESTER HORNEADO, CON PREPARACIONES PARA FIJARSE AL PISO. ONDULACIÓN SEGÚN PLANO DE 30 CM. ELEVACIÓN AL PISO DE 5 CM. DE ALTURA. COLORES:</p> <ol style="list-style-type: none"> FONDO SUPERIOR ENCOLOR GRIS, PANTONE COOL GRAY 2C. SIMBOLO EN COLOR ROJO, PANTONE RED 032 C. SIMBOLO EN COLOR NEGRO LOGO SIMBOLO EN COLOR VERDE INSTITUCIONAL PANTONE 56 1U, SOBRE FONDO 5 FONDO INFERIOR COLOR BLANCO FLUORESCENTE. <p>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:</p> <ol style="list-style-type: none"> ESTRUCTURA EN TUBO DE LÁMINA DE ACERO INOXIDABLE CALIBRE 14 TIPO AISI-304 DE 50.8 MM (2") DE DIÁMETRO ACABADO PULIDO MATE, CON DISEÑO EN FORMA ONDULADA A BASE DE DOBLECES, CON PREPARACIONES EN LOS EXTAMOS PARA FIJARSE AL PISO. ONDULACIÓN SEGÚN PLANO DE 30 CM. ELEVACIÓN AL PISO DE 5 CM. DE ALTURA. PLACA EN FORMA CIRCULAR DE ACERO INOXIDABLE DE 6.3 MM (1/4") DE ESPESOR CON ORIFICIO CENTRAL, PARA UNIRSE AL TUBO A BASE DE SOLDADURA DE ARCO ELÉCTRICO CON UNA RESISTENCIA MECÁNICA IGUAL AL MATERIAL BASE COMO MÍNIMO; CON ACABADO PULIDO MATE . CONSIDERAR UN VOLADO AL REDEDOR DEL TUBO DE 19 MM (3/4"). ELEMENTO DE FIJACIÓN Y ANCLAJE AL PISO EN BARRA REDONDA MACIZA DE ACERO INOXIDABLE DE 15.8 MM (5/8") DE DIÁMETRO UNIDA AL TUBODE LA ESTRUCTURA DE FORMA QUE ATRAVIESE AL TUBO Y SEA SOLDADA POR AMBOS LADOS A BASE DE SOLDADURA DE ARCO ELÉCTRICO CON UNA RESISTENCIA MECÁNICA IGUAL AL MATERIAL BASE COMO MÍNIMO. SOPORTE DE LAESTRUCTURA (PARA EVITAR FLEXIÓN) EN TUBO DE LÁMINA DE ACERO INOXIDABLE CALIBRE 14 TIPO AISI-304 DE 38.1MM (1 ½") |



MOBILIARIO INSTITUCIONAL

0111

| | |
|---|---|
| <p>SOLDADA POR AMBOS LADOS A BASE DE SOLDADURA DE ARCO ELÉCTRICO CON UNA RESISTENCIA MECÁNICA IGUAL AL MATERIAL BASE COMO MÍNIMO.</p> <p>4.- SOPORTE DE LA ESTRUCTURA (PARA EVITAR FLEXIÓN) EN TUBO DE LÁMINA DE ACERO INOXIDABLE CALIBRE 14, TIPO AISI-304 DE 38.1MM (1 1/2") DE DIÁMETRO CON ACABADO PULIDO MATE, UNIDO A LA ESTRUCTURA A BASE DE SOLDADURA DE ARCO ELÉCTRICO CON UNA RESISTENCIA MECÁNICA IGUAL AL MATERIAL BASE COMO MÍNIMO. CON ACABADO IGUAL A LA ESTRUCTURA. PARA LA UNIÓN DE LOS DOS TUBOS SE DEBERA HACER UN MAQUINADO EN EL TUBODE MENOR DIÁMETRO CON LA FORMA DEL DE MAYOR DIÁMETRO PARA UN PERFECTO ENSAMBLE.</p> <p>TOLERANCIA EN LAS DIMENSIONES GENERALES +/- 1.0 CM</p> <p>APLICAR LOS SIGUIENTES INCISOS DE LAS NORMAS DE CALIDAD PARA MOBILIARIO IMSS JCC-51, MAYO 1986. 03.01.01-03.01.01-04.01*-04.01B-04.03-04.06-05.01.01-05.01.02-05.02.01</p> <p>CRITERIOS NORMATIVOS PARA EL CONTROL DE LA CALIDAD EN LA FABRICACIÓN DE PRODUCTOS (MOBILIARIO Y OTROS)</p> <ul style="list-style-type: none"> - LAS UNIONES DE LOS ELEMENTOS COMPONENTES DE LA ESTRUCTURA DEBERÁN SER MAQUINADOS PARA UN PERFECTO ENSAMBLE A BASE DE SOLDADURA DE ARCO ELÉCTRICO EN CORDONES COMPLETOS UNIFORMES DEVASTADOS Y PULIDOS PARA PROPORCIONAR BUEN ACABADO. - LOS DOBLECES DE LA ESTRUCTURA DEBERÁN SER SIN DEFORMACIONES BIEN ALINEADOS SEGÚN EL RADIO O ÁNGULO DEL DOBLEZ UTILIZANDO EN EL PROCESO LAS PLANTILLAS NECESARIAS PARA UN PERFECTO ACABADO. | <p>MACIZA DE ACERO INOXIDABLE DE 15.8 MM (5/8") DE DIÁMETRO UNIDA AL TUBODE LA ESTRUCTURA DE FORMA QUE ATRAVIESE AL TUBO Y SEA SOLDADA POR AMBOS LADOS A BASE DE SOLDADURA DE ARCO ELÉCTRICO CON UNA RESISTENCIA MECÁNICA IGUAL AL MATERIAL BASE COMO MÍNIMO.</p> <p>4.- SOPORTE DE LA ESTRUCTURA (PARA EVITAR FLEXIÓN) EN TUBO DE LÁMINA DE ACERO INOXIDABLE CALIBRE 14, TIPO AISI-304 DE 38.1MM (1 1/2") DE DIÁMETRO CON ACABADO PULIDO MATE, UNIDO A LA ESTRUCTURA A BASE DE SOLDADURA DE ARCO ELÉCTRICO CON UNA RESISTENCIA MECÁNICA IGUAL AL MATERIAL BASE COMO MÍNIMO. CON ACABADO IGUAL A LA ESTRUCTURA. PARA LA UNIÓN DE LOS DOS TUBOS SE DEBERA HACER UN MAQUINADO EN EL TUBODE MENOR DIÁMETRO CON LA FORMA DEL DE MAYOR DIÁMETRO PARA UN PERFECTO ENSAMBLE.</p> <p>TOLERANCIA EN LAS DIMENSIONES GENERALES +/- 1.0 CM</p> <p>APLICAR LOS SIGUIENTES INCISOS DE LAS NORMAS DE CALIDAD PARA MOBILIARIO IMSS JCC-51, MAYO 1986. 03.01.01-03.01.01-04.01*-04.01B-04.03-04.06-05.01.01-05.01.02-05.02.01</p> <p>CRITERIOS NORMATIVOS PARA EL CONTROL DE LA CALIDAD EN LA FABRICACIÓN DE PRODUCTOS (MOBILIARIO Y OTROS)</p> <ul style="list-style-type: none"> - LAS UNIONES DE LOS ELEMENTOS COMPONENTES DE LA ESTRUCTURA DEBERÁN SER MAQUINADOS PARA UN PERFECTO ENSAMBLE A BASE DE SOLDADURA DE ARCO ELÉCTRICO EN CORDONES COMPLETOS UNIFORMES DEVASTADOS Y PULIDOS PARA PROPORCIONAR BUEN ACABADO. - LOS DOBLECES DE LA ESTRUCTURA DEBERÁN SER SIN DEFORMACIONES BIEN ALINEADOS SEGÚN EL RADIO O ÁNGULO DEL DOBLEZ UTILIZANDO EN EL PROCESO LAS PLANTILLAS NECESARIAS PARA UN PERFECTO ACABADO. |
|---|---|

MÉXICO, D.F., A 19 OCTUBRE DEL 2012

ATENTAMENTE

MARÍA GUADALUPE ROCHA MOCTEZUMA Y/O MOBILIARIO INSTITUCIONAL
REPRESENTANTE LEGAL

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
12B10219
ADJUDICACIÓN
DIRECTA NACIONAL
SA-019GYR040N-111-
2012

ANEXO 3

“PROPUESTA ECONÓMICA Y ACTA DE ADJUDICACIÓN”



EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 06 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

COORDINACION TECNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACION DE MERCADOS
DIVISION DE CONTRATOS



MOBILIARIO INSTITUCIONAL

0114

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

ANEXO NUMERO 10 (DIEZ)

PROPUESTA ECONÓMICA

| | | | |
|-------------------------------------|---|--------|------------------------|
| LICITACION: | SA-019GYR040-N111-2012 | FECHA: | 19 DE OCTUBRE DEL 2012 |
| NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE | MARÍA GUADALUPE ROCHA MOCTEZUMA Y/O MOBILIARIO INSTITUCIONAL | | |
| DOMICILIO | BOULEVARD BOSQUES DE EUROPA No. 298-A, COL. BOSQUES DE ARAGON C.P. 57170, NEZAHUALCOYOTL, EDO. DE MÉXICO. | | |
| R.F.C. | ROMG-650927-2Z1 | | |
| TELÉFONO Y FAX | 5799 9429 FAX: 5700 9840 | | |
| CORREO ELECTRÓNICO | mariaguadaluperochamoctezuma@gmail.com.mx | | |

| PARTIDA | PREI | CLAVE SAI | | | | | | DESCRIPCIÓN | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO | PRECIO TOTAL |
|---------|-------|-----------|-----|------|----|----|---|-------------|-------------|-----------------|--------------|
| | | | | | | | | | | | |
| 1 | 16879 | 519 | 033 | 0026 | 01 | 01 | APARCADOR PARA BICICLETAS DE 150 X 90 CM. | 3 | \$ 8,630.00 | \$ 25,890.00 | |
| | | | | | | | | | SUBTOTAL | \$ 25,890.00 | |
| | | | | | | | | | IVA | \$ 4,142.40 | |
| | | | | | | | | | TOTAL | \$ 30,032.40 | |

IMPORTE TOTAL: TREINTA MIL TREINTA Y DOS PESOS 40/100 M.N.
LOS PRECIOS OFERTADOS SON FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

ATENTAMENTE

MARÍA GUADALUPE ROCHA MOCTEZUMA Y/O MOBILIARIO INSTITUCIONAL
REPRESENTANTE LEGAL

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
 DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

**ACTA ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE AL PROCEDIMIENTO DE
 ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL SA-019GYR040-N111-2012**

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, SIENDO LAS 11:00 HORAS DEL DÍA 19 DE OCTUBRE DEL 2012, SE REUNIERON EN LAS OFICINAS DE LA DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO, UBICADAS EN LA CALLE DE DURANGO NUMERO DOSCIENTOS NOVENTA Y UNO, ONCEAVO PISO, COLONIA ROMA NORTE, DE ESTA CIUDAD, LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE SE MENCIONAN AL FINAL DE LA PRESENTE ACTA, PARA REALIZAR EL ACTO CORRESPONDIENTE AL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL NÚMERO SA-019GYR040-N111-2012, PARA LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO ADMINISTRATIVO ASOCIADO A OBRA 2012, 519 PARA "EL MARQUES", QUERÉTARO, QRO.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 26, FRACCIÓN III, 28 FRACCIÓN I Y 41 FRACCIÓN VII DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. EN EL MISMO SENTIDO LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS, POR CONDUCTO DE LA DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO, INVITÓ A LA EMPRESA MARÍA GUADALUPE ROCHA MOCTEZUMA Y/O MOBILIARIO INSTITUCIONAL, A FIN DE LLEVAR A CABO LA EVALUACIÓN CORRESPONDIENTE.

DESARROLLO

SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL PRESENTE PROCESO, EL C.P. JESUS MANUEL VELAZCO GASCA, TITULAR DE LA DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 33 FRACCIÓN I DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PROCEDE A DAR INICIO AL PRESENTE PROCEDIMIENTO.

TERCERO.- SE RECIBIÓ LA COTIZACIÓN DE LA EMPRESA PARTICIPANTE, LA CUAL SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE IDENTIFICADA Y LAS CARACTERÍSTICAS CORRESPONDEN A LOS BIENES SOLICITADOS.

EMPRESA:

MARÍA GUADALUPE ROCHA MOCTEZUMA Y/O MOBILIARIO INSTITUCIONAL

EVALUACIÓN

CUARTO. POR LO ANTERIOR Y DERIVADO DE QUE LA CLAVE 519.033.0026.01.01 QUEDO DESIERTA EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO LA-019GYR040-N45-2012, Y COMO RESULTADO DE LA REVISIÓN TÉCNICA DE LAS CARACTERÍSTICAS PRESENTADAS POR LA EMPRESA MARÍA GUADALUPE ROCHA MOCTEZUMA, DIVISIÓN DE PROYECTOS DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE PROYECTOS Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLES, DEPENDIENTE DE LA COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA, MEDIANTE OFICIO 095384611141/3231 DEL 1 DE OCTUBRE DEL 2012, EMITIÓ EL DICTAMEN RESPECTIVO A LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LA EMPRESA ANTES MENCIONADA, CONCLUYENDO QUE CUMPLE EN LA EVALUACIÓN TÉCNICA. POR SU PARTE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS A TRAVÉS DE LA DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO, EN SU CALIDAD DE ÁREA CONVOCANTE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL



0171

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
 DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

**ACTA ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE AL PROCEDIMIENTO DE
 ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL SA-019GYR040-N111-2012**

SEGURO SOCIAL, PROCEDIÓ A LA REVISIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA Y LA COTIZACIÓN PRESENTADA POR LA EMPRESA PARTICIPANTE EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO. EN ESTA VIRTUD, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 36 DE LA LAASSP, A FIN DE DETERMINAR SI REUNE LAS CONDICIONES REQUERIDAS POR EL IMSS, SE EMITE EL SIGUIENTE: -----

----- **RESULTADO** -----

QUINTO.- UNA VEZ REALIZADA LA REVISIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LA EMPRESA MARÍA GUADALUPE ROCHA MOCTEZUMA Y/O MOBILIARIO INSTITUCIONAL, SE DETERMINÓ QUE REÚNE LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO. -----

SEXTO.- CON RESPECTO A LA PROPOSICION SOLVENTE DE LA EMPRESA MARÍA GUADALUPE ROCHA MOCTEZUMA Y/O MOBILIARIO INSTITUCIONAL, SE ADJUDICA CONTRATO CERRADO PARA CUBRIR LA CANTIDAD DE LOS BIENES SOLICITADOS, CONSIDERANDO QUE DE ESTA FORMA SE ASEGURAN LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD Y DEMAS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES. -----

POR LO QUE SE DETERMINA ADJUDICAR DE LA SIGUIENTE MANERA: -----

EL INSTITUTO OTORGA LA SIGUIENTE ADJUDICACIÓN A LA EMPRESA.- **MARÍA GUADALUPE ROCHA MOCTEZUMA Y/O MOBILIARIO INSTITUCIONAL** -----

| PARTI- DA | PREI | SAI | DESCRIPCION | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO M.N. | TOTAL M.N. |
|--------------|-------|--------------------|---|----------|-------------------------|--------------------|
| 1 | 16879 | 519.033.0026.01.01 | APARCADOR DE BICICLETAS DE 150 X 90 CM. FABRICADO A BASE DE: 1.- ESTRUCTURA EN TUBO DE LAMINA DE ACERO INOXIDABLE CALIBRE 14 TIPO AISI-304 DE 50.8 MM (2") DE DIAMETRO ACABADO PULIDO MATE, CON DISEÑO EN FORMA ONDULADA A BASE DE DOBLECES. | 3 | 8,630.00 | 25,890.00 |
| SUBTOTAL | | | | | | 25,890.00 |
| I.V.A. | | | | | | 4,142.40 |
| TOTAL | | | | | | \$30,032.40 |

DIVISION DE CONTRATACION

SÉPTIMO.- FIANZA DE CUMPLIMIENTO: LAS EMPRESAS GANADORAS, PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN LOS CONTRATO ADJUDICADOS, DEBERÁN PRESENTAR FIANZA EXPEDIDA POR AFIANZADORA DEBIDAMENTE CONSTITUIDA EN TÉRMINOS DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, A FAVOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN EL TIPO DE MONEDA OFERTADA. -----

21

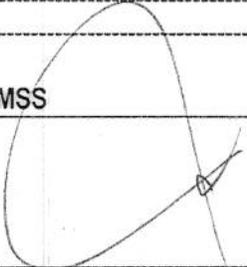


INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
 DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

**ACTA ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE AL PROCEDIMIENTO DE
 ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL SA-019GYR040-N111-2012**

SE FIJARA UN AVISO EN EL MURAL DE COMUNICACIÓN, UBICADO EN EL ONCEAVO PISO DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE DE DURANGO No. 291 COL. ROMA CÓDIGO POSTAL 06700, MÉXICO D.F., A TRAVÉS DEL CUAL SE DARÁ A CONOCER A LOS PARTICIPANTES QUE NO HUBIERAN ASISTIDO A ESTE EVENTO, EL LUGAR EN EL QUE, PODRÁN RECOGER UNA COPIA DE LA PRESENTE ACTA, SIENDO DE LA EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DE LOS PARTICIPANTES ACUDIR A ENTERARSE DE SU CONTENIDO Y OBTENER COPIA DE LA MISMA.

FUNCIONARIOS PÚBLICOS DEL IMSS

| | |
|--|--|
| TITULAR DE LA DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO |  C.P. JESUS MANUEL VELAZCO GASCA |
| REPRESENTANTE DE LA COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA |  ARQ. JUAN ANTONIO PADILLA SALAZAR |

REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA:

| | |
|--|--|
| MARÍA GUADALUPE ROCHA MOCTEZUMA Y/O MOBILIARIO INSTITUCIONAL |  MARÍA GUADALUPE ROCHA MOCTEZUMA |
|--|--|

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN A LA PRESENTE, FORMAN PARTE DEL ACTA ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE AL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL NÚMERO SA-019GYR040-N111-2012.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
12BI0219
ADJUDICACIÓN
DIRECTA NACIONAL
SA-019GYR040N-111-
2012

“ANEXO 4”

“FORMATO INSTITUCIONAL DE REMISIÓN DE PEDIDO Y ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA POR RECHAZO DE BIENES.”

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 04 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

COORDINACION TECNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACION DE MERCADOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
 DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
 SA-019GYR040-N 111-2012

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ANEXO NÚMERO 13

| | | REMISION DEL PEDIDO | | | FOLIO REMISIÓN | |
|---|----------|----------------------------|-------|------------------|--------------------|---------|
| COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO | | Fecha Remision | | CONTRATO No.: | | |
| RAZÓN SOCIAL Y DOMICILIO PROVEEDOR | | | | LUGAR | FECHA DEL CONTRATO | |
| | | | | PLAZO | 1 / 1 | |
| | | | | LUGAR DE ENTREGA | | |
| R.F.C. | RAMO | IMSS | GRUPO | | | |
| RENG | CANTIDAD | UNIDAD | P.U. | CLAVE | DESCRIPCION | IMPORTE |
| | | | | | | |
| TOTAL | | | | | | |
| IMPORTE | | | | | | |
| DATOS COMPLEMENTARIOS | | | | | | |
| CLASIFICACION PRESUPUESTAL | | | | | | |
| No. DE PROVEEDOR | | | | | | |
| | | | | | | |

ANEXO:
 DIVISION DE CONTRATACIONES



0079

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

ADJUDICACIÓN DIRECTA
NACIONAL
SA-019GYR040-N 111-2012

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ANEXO NÚMERO 14

**ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCIÓN, INSTALACIÓN,
ARRANQUE Y PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACION DE BIENES DE INVERSIÓN Y
RECHAZO DE BIENES**

Número consecutivo de acta _____ año: _____

En la Ciudad de _____, siendo las _____ horas del día _____ del mes de _____ del año de _____, se levanta la presente Acta para hacer constar la RECEPCIÓN DEL BIEN especificado como:

Clave: _____ descripción

Contrato _____ número:

Fincado _____ a _____ la _____ empresa:

Se procedió a la apertura del embarque y empaque, encontrándose que el bien se encuentra en buen estado y puede procederse a su instalación bajo las siguientes especificaciones:

Se procedió a la calendarización de los procesos de arranque, puesta en marcha y capacitación con el siguiente desglose:

Se procedió a la instalación del bien comprobando que este opera adecuadamente:

Se levanta la presente acta y se hace constar que el bien descrito queda en poder del Instituto.

No habiendo otro asunto que constar, se levanta la presente a las _____ horas del día de su inicio, firmando los presentes el original y las copias, se entrega copia al proveedor, y se procede a enviar copia a la División de Equipamiento y a la COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA MÉDICA, para su conocimiento así como para los efectos legales y administrativos correspondientes.

FIRMANTES

Nombre y firma del Jefe de Servicios
Administrativos Delegacional

Nombre y firma del Jefe de Prestaciones
Médicas Delegacional

Nombre y firma del Residente de Obra

Nombre y firma del representante del
proveedor

ANEXO
DIVISIÓN DE CONTRATADOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICION BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
 DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

ADJUDICACIÓN DIRECTA
 NACIONAL
 SA-019GYR040-N 111-2012

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA POR RECHAZO DE BIENES

Número consecutivo de acta _____ año: _____

En la Ciudad de _____, siendo las _____ horas del día _____ del mes de _____ del año de _____, se levanta la presente Acta para hacer constar el **RECHAZO DE LA RECEPCIÓN DEL BIEN** especificado como:

ave: _____ descripción

Contrato _____ número: _____

Fincado a la empresa: _____
 El motivo del rechazo obedece a las siguientes razones que para tal efecto han sido consignadas en la lista de verificación que se adjunta a la presente:

Se levanta la presente acta y se hace constar que el bien descrito fue regresado al proveedor.

No habiendo otro asunto que constar, se levanta la presente a las _____ horas del día de su inicio, firmando los presentes el original y las copias, se entrega copia al proveedor, y se procede a enviar copia al área adquirente correspondiente y a la COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN DE INFRAESTRUCTURA MÉDICA para su conocimiento así como para los efectos legales y administrativos correspondientes.

FIRMANTES

Nombre y firma del Jefe de Servicios Administrativos Delegacional

Nombre y firma del Jefe de Prestaciones Médicas Delegacional

Nombre y firma del Residente de Obra

Nombre y firma del representante del proveedor

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
12BI0219
ADJUDICACIÓN
DIRECTA NACIONAL
SA-019GYR040N-111-
2012

“ANEXO 5”

**“FORMATO PARA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE
CONTRATO”**



EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

COORDINACION TECNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACION DE MERCADOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS

DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

ADJUDICACIÓN DIRECTA

NACIONAL

SA-019GYR040-N 111-2012

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ANEXO NUMERO 12
FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: **(ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)**----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa), CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc), NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, **TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato)**, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE **DIEZ MESES**, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.